

84  
2 ej.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
CUAUTITLAN**

**“ESTUDIO FISCAL INTEGRAL. ANALISIS DEL  
COMPONENTE INFLACIONARIO PARA LA  
OPTIMIZACION FINANCIERA EN UNA EMPRESA  
DE SERVICIOS.”**

**TRABAJO DE SEMINARIO  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADO EN CONTADURIA  
P R E S E N T A :  
EZEQUIEL / FERNANDEZ GUERRERO**

**ASESOR: C.P. JUAN MANUEL CANO GUARNEROS.**

**CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.**

**1998**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

260772



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO  
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLÁN  
PRESENTE.

AT'N: Q. MA. DEL CARMEN GARCIA MIJARES  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la FES-C.

Con base en el art. 51 del Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES-Cuautilán, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el Trabajo de Seminario:

Estudio Fiscal Integral.  
Análisis del componente inflacionario para la optimización  
financiera en una empresa de servicios.

que presenta el pasante: Fernández Guerrero Ezequiel,  
con número de cuenta: 8506493 - 5 para obtener el Título de:  
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VISTO BUENO.

ATENTAMENTE.

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautilán Izcalli, Edo. de México, a 26 de Marzo de 1998

MODULO:	PROFESOR:	FIRMA:
<u>I</u>	<u>C.P. Juan Manuel Cano Guarneros</u>	
<u>II</u>	<u>C.P. Benito Rivera Rodríguez</u>	
<u>IV</u>	<u>C.P. Juan Cortés Gutiérrez</u>	

## DEDICATORIAS

Que difícil ha sido llegar a esta página, donde hay que reconocer, agradecer y dedicar este libro a tantas personas, que mediante su impulso, esfuerzo y deseos de superación me han manifestado su interés por que obtenga un título profesional, gracias en primer lugar a mis padres, Guadalupe y Florentino que me han dado la oportunidad de vivir y me han hecho un hombre de principios; a todos mis hermanos, Salvador, Petra, Pedro, Delia, Antonia, Auxilio, Rosario, y Miguel que me han brindado su ayuda en todo momento; a Lilia que muy pronto seremos el uno para el otro; a mis amigos Ignacio y Ernesto que mediante su ímpetu me han contagiado para llegar a este momento; a mis jefes Arturo y Mateo por las facilidades que me han brindado para la realización de este trabajo, así como su impulso; a mis compañeros de trabajo por su colaboración; a todas aquellas personas que en algún momento me recordaron que tenía que llegar a esta meta; a todos ellos gracias.

## INDICE

	Pag.
<b>INTRODUCCION</b>	1
<b>OBJETIVOS</b>	3
<b>1. MARCO DE REFERENCIA</b>	5
1.1. Antecedentes	6
1.1.1. ¿Qué es la inflación?	6
1.1.2. Antecedentes a nivel mundial	7
1.1.3. La inflación en México	10
<b>2. LA INFLACION EN LA EMPRESA</b>	15
2.1. Efectos de la inflación en la empresa	16
2.2. Principales rubros y áreas afectadas por la inflación	18
2.2.1. Costo de ventas	18
2.2.2. Inventarios	19
2.2.3. Inmuebles, maquinaria, equipo y depreciaciones	19
2.2.4. Capital social y utilidades o pérdidas acumuladas	19
2.2.5. Utilidad del ejercicio	20
2.3. Obligación de actualizar la información financiera	20
<b>3. COMPONENTE INFLACIONARIO</b>	23
3.1. Fundamento fiscal del componente inflacionario	24
3.1.1. Factores de ajuste y actualización	24
3.1.1.1. Factor de ajuste mensual (FAM)	25
3.1.1.2. Factor de ajuste de un periodo (FAP)	25
3.1.1.3. Factor de actualización (FAC)	25
3.1.2. Concepto de interés	28
3.1.3. Ganancias y pérdidas inflacionarias, interés acumulable e interés deducible	31
3.1.4. Concepto de créditos	34
3.1.5. Concepto de deudas	39

3.1.6.	Sistema financiero	42
3.1.7.	Promedio mensual de créditos o deudas	43
3.1.8.	Deducción de intereses moratorios en componente inflacionario	47
3.1.9.	Cálculo del componente inflacionario de créditos o deudas en moneda extranjera	49
3.1.10.	Cálculo del componente inflacionario de créditos o deudas que generan intereses	52
4.	<b>DECLARACIONES IMPLICADAS</b>	<b>54</b>
4.1.	Pagos provisionales	55
4.2.	Ajuste a pagos provisionales	56
4.3.	Declaración anual	58
4.4.	Declaraciones informativas	59
5.	<b>CASO PRACTICO</b>	<b>60</b>
5.1.	Balance general	61
5.2.	Estado de resultados	62
5.3.	Balanza de comprobación	65
5.4.	Relación de gastos	67
5.5.	Cuotas de socios por devengar	71
5.6.	Utilidad por venta de activo fijo	74
5.7.	Depreciación de activo fijo	75
5.8.	Deducción de inversiones contable y fiscal	76
5.9.	Información general del ejercicio	77
5.10.	Saldos promedios mensuales de crédito	78
5.11.	Interés acumulable y pérdida inflacionaria	79
5.12.	Saldos promedios mensuales de deudas	80
5.13.	Interés deducible y ganancia inflacionaria	81
5.14.	Coefficiente de utilidad	82
5.15.	Ingresos nominales	83
5.16.	Ingresos acumulables	84
5.17.	Pagos provisionales	85
5.18.	Ajuste a pagos provisionales	86
5.19.	Cálculo anual	87
5.20.	Conciliación contable y fiscal	88
5.21.	Participación de los trabajadores en la utilidades	90
5.22.	Cuenta de utilidad fiscal	91
5.23.	Cuenta de capital de aportación	92

<b>6.</b>	<b>ANALISIS DEL CASO PRACTICO</b>	<b>94</b>
<b>6.1.</b>	<b>Análisis del caso práctico</b>	<b>95</b>
	<b>CONCLUSION</b>	<b>100</b>
	<b>BIBLIOGRAFIA</b>	<b>101</b>

## INTRODUCCION

La práctica contable actual todavía responde en gran medida a los principios de la contabilidad histórica. Como norma general, la contabilidad histórica no toma en cuenta los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, es decir parte de la base de que la moneda de curso legal es de valor estable. En la gran mayoría de los casos, activos y pasivos, e ingresos y gastos, se expresan a sus importes originales, sin ajustarse por las fluctuaciones ocurridas, en consecuencia los estados contables contienen partidas valuadas en términos de dinero de muy diverso poder adquisitivo, es por esto que existe la necesidad de las empresas en considerar los efectos de la inflación para una adecuada administración como es de planeación, control y toma de decisiones.

Se dará en el primer capítulo de este estudio una reseña de la inflación tanto a nivel mundial, como en las más importantes épocas de la vida económica en México, para conocer nuestro pasado, entender nuestro presente y planear a futuro.

Posteriormente se dará a entender lo importante que es, considerar los efectos inflacionarios en las empresas, ya que muchas de estas han tenido que restringir sus recursos para poder subsistir.

El estudio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, como norma aplicable a personas morales para el cálculo del componente inflacionario, es la parte medular de este trabajo. Para su correcta aplicación se elabora un estudio detallado, donde se



consideran todos los factores que lo integran y llegar a una obligación final, la declaración anual, en esta se refleja una base gravable al considerar los efectos inflacionarios y así el pago de impuestos, que para el fisco es de suma importancia.

Así mismo, el caso práctico que se presenta, es la situación real de un ente económico, donde se realiza un análisis de sus cuentas, movimientos, saldos y en fin la historia contable y fiscal para optimizar los recursos financieros, donde se entenderá que el componente inflacionario es una herramienta más para la adecuada administración de una empresa.

## OBJETIVOS

La contabilidad se ha desarrollado como un registro cotidiano de las transacciones mercantiles. Sus cifras son como fotografías, cada una de ellas instantáneas de algún hecho ocurrido. Son historia fiel que queda como registro del pasado y que el contador no las toca aunque hayan cambiado las condiciones. Así continua midiendo los activos, y las nuevas adquisiciones a su costo original, sin importar lo lejos que estén sus valores corrientes. Particularmente durante la inflación, los valores cambian considerablemente, de modo que ahora la pregunta es si el contador no debiera actualizar sus cifras.

Cierto es que existe la obligación de considerar los efectos inflacionarios para la toma de decisiones, con lo cual se pretende que este punto sea tomado en cuenta en la contabilidad financiera.

El objetivo de este trabajo es primordialmente conocer a detalle el mecanismo, que las autoridades hacendarias nos han establecido en ley, para determinar correctamente la aplicación de los factores inflacionarios, una vez teniendo estos conocimientos, aplicarlos en la actividad laboral y obtener un provecho razonable al analizar, como lo menciona el título de esta obra: "Análisis del componente inflacionario para la optimización financiera en una empresa de servicios".

El planteamiento del problema para un trabajo de Tesina, como lo marca el método científico es el siguiente: "Es posible tener mejores utilidades o ganancias mediante el

análisis del componente inflacionario". De igual forma se plantea la hipótesis, como la siguiente: "La elaboración, así como el análisis del componente inflacionario constituye una herramienta para mejorar el nivel financiero de una empresa", sin duda la respuesta la tendremos al final de este estudio.

**CAPITULO 1.**

**MARCO DE REFERENCIA**

## **1.1. Antecedentes.**

### **1.1.1. ¿Qué es la inflación?**

Hoy en día uno de los problemas más graves a que se enfrenta la economía no sólo de México sino del mundo, es el fenómeno conocido como inflación; dicho fenómeno tiene una enorme repercusión en todos los ámbitos y niveles de las sociedades (económico, político y social), por lo que se hace necesario su estudio para conocer su origen, evolución y perspectivas, así poder tomar decisiones en particular y proceder en consecuencia.

La inflación es un fenómeno que ha aparecido en forma constante en la historia de la economía moderna, es decir, se ha logrado en un momento determinado controlarla cuando esta ha sido hiperinflacionaria (caso Alemania), pero sigue existiendo aunque con bajos porcentajes, en algunos casos insignificantes.

Posteriormente se pasa a dar algunas definiciones, por lo cual se pretende conocer mejor este fenómeno.

“Desequilibrio económico que se caracteriza por un alza general de precios y por un aumento de la circulación monetaria”. (1)

(1) **El Pequeño Larousse Ilustrado, Ricardo Domingo, Pag. 555, Edit. Agrupaciones Editoriales S.A., México. 1996.**

“Elevación del nivel de precios y una depreciación del dinero”. (2)

“Situación económica que se caracteriza por un brusco incremento en los precios o una disminución en el valor de la moneda, que es ocasionada por un aumento en el monto del dinero en circulación en comparación con el monto de los bienes y servicios disponibles”.(3)

De lo anterior se desprende que la inflación es un aumento de precios pero, no solo en una determinada rama de la actividad económica, sino que este aumento se vuelve general, es decir, en toda la actividad económica y como consecuencia de ello aumentan de precio, la moneda ya no tiene la capacidad de adquirir los mismos artículos y servicios que antes obtenía.

#### 1.1.2. Antecedentes a nivel mundial.

Los periodos inflacionarios en años anteriores se han relacionado con guerras, como son el ejemplo de Estados Unidos en la Guerra Civil, cuando la moneda llegó a desvirtuarse totalmente y la más profunda es la hiperinflación en Alemania, que siguió a la Primera Guerra Mundial, para la mayoría de las economías se acentúa desde la Segunda Guerra Mundial. Se menciona la inflación de Estados Unidos por ser el país que más influencia ejerce en la economía mundial y la de Alemania donde alcanzó el grado de hiperinflación.

- (2) Economía simplificada, Singer P. Leslie, Pag. 202, Edtt. Cía Gral. de Ediciones S.A., México, 1979.
- (3) Diccionario de Finanzas, Andrés Cué Vega, Pag. 81, Edtt. Banca y Comercio S.A. de C.V., México, 1994.

La Guerra Civil de Estados Unidos 1860 -1865, inició una inflación muy severa que fue controlada hasta 1890, de 1891 a 1913 el porcentaje fue de un 2 % anual, durante la Primera Guerra Mundial la inflación fue de un 50 %.

Por causas inherentes a la guerra, la inflación hace su aparición en la economía Alemana, en 1918 los precios se duplican y de 1919 a 1921 aumentaron 15 veces.

Mientras tanto en Estados Unidos en 1920 empezaba una nueva etapa inflacionaria que desembocaría en la crisis mundial de 1929.

La inflación en Alemania entre 1922 y 1923 alcanzó proporciones insospechadas hasta llegar a la hiperinflación, donde los precios se dispararon y alcanzaron billones, el desempleo creció fuertemente. Los índices inflacionarios tan altos ocasionaba que los billetes en circulación fueran con valores muy elevados. Los billetes de mayor denominación fueron emitidos en noviembre de 1923 y su valor fue de cien billones de marcos cada uno. (4)

Era tal inflación que un alemán en 1913 con una fortuna de mil millones de marcos podría considerarse muy rico, si hubiera guardado esa fortuna en efectivo hasta 1923, en esa época solo hubiera podido comprar con ella un cerillo que valía 900 millones y le hubieran sobrado 100 millones de marcos, que no eran suficientes para enviar una carta, ya que el porte valía diez mil millones de marcos; pero si bastaba para pagar cuatro gotas de cervezas, que seguramente no le hubieran vendido.

(4) Inflación Estudio Económico, Financiero y Contable, Armando Ortega Pérez de León, Pag., 776, Edit. Inst. Mex. de Ejerc. de Finanzas A.C., México, 1982.

A fines de 1923 en Alemania había escasez y una terrible miseria que dificultaba la reconstrucción, y a su vez acercaba al país a una situación más catastrófica, se le exigían indemnizaciones económicas como responsable directa de la guerra.

Todo esto hizo que el gobierno alemán buscara con urgencia la solución de la situación económica, para ello en base a estudios realizados, se decidió nivelar el presupuesto del gobierno, así modificaron su política fiscal y monetaria, crearon una nueva moneda con respaldo de bienes y servicios reales, suspendieron los que se encontraban en circulación, y se instituyó el Banco Central de Emisión; otro punto fue el de pedir ayuda financiera al exterior y por último fue el convenio mediante el cual se pagarían menos gastos por reparaciones de guerra, además de que lograron que los pagos fueran más espaciados; con estas políticas puestas en marcha la economía alemana empezó a recuperarse y la inflación fue cediendo terreno hasta conseguir una estabilidad económica.

En 1929 vino la crisis más fuerte de la historia de Estados Unidos y debido a que era rector de la economía mundial; Europa con sus necesidades de financiamiento para su reconstrucción y los demás países del mundo con su dependencia económica fueron víctimas también de esta crisis.

Estados Unidos empezó a recuperarse en 1933 y se aceleró a partir de su participación en la Segunda Guerra Mundial en donde consiguieron lograr su estabilidad.



### 1.1.3. La inflación en México.

Las presiones inflacionarias se presentan a partir de 1932, las cuales fueron entre otras, el déficit gubernamental financiado con mayor circulante, las expropiaciones, mayores gastos sociales y la estructura económica determinada por el Estado.

De 1933 a 1939 los precios aumentaron y es atribuible en parte al aumento de circulante que, tuvo origen el financiar el déficit gubernamental provocado por la necesidad de crear obras de infraestructura que necesitaba el país para el crecimiento económico, estas obras fueron entre otras: La construcción de presas, caminos, electricidad, crédito agrícola, etc.

De lo antes mencionado se comprende la necesidad de mayores recursos y dichos gastos sociales representaron el renglón más alto del presupuesto federal, como el gobierno de Lázaro Cárdenas, no tenía acceso al ahorro interno ni al externo, recurrió al Banco Central.

La influencia del sector agrícola en la inflación funcionó de la siguiente manera: La repartición de la tierra que incluyó alguna de las mejores tierras laborables, no tuvo ninguna planeación de lograr productividad, es decir, repartió la tierra por repartirla, el gobierno no ayudó en nada a los campesinos para hacerlas producir, esto trajo funestas consecuencias, puesto que el campesino contando únicamente con su fuerza de trabajo, no fue capaz de producir los alimentos necesarios para la población, lo que ayudó indudablemente al crecimiento de este fenómeno.

La actitud del gobierno de buscar un mayor bienestar social provocó como era de esperarse, desconfianza del sector privado e hizo que los que pudieran se llevarán grandes capitales, lo que incidió negativamente en la economía, el gobierno no tuvo más alternativa que devaluar el peso de 1938 hasta fijarse en \$4.99 por dólar.

A partir de 1940 el país empezó a industrializarse con una política de sustitución de importaciones, y el Estado en virtud de que no existían problemas sociales promueve el crecimiento económico, sacrificando los salarios en beneficio del capital. La planta industrial era eminentemente industria ligera cuyo único fin era el consumo y su tecnología no era muy compleja, este tipo de industrialización con el tiempo perjudicaría la economía.

En la década de los sesenta el país se encontraba en una buena situación económica después de la recuperación notable de la agricultura, pero se empezaban a vislumbrar fuertes presiones políticas, sociales y económicas, una muestra de ello fue el movimiento del 68, estos graves problemas que asomaban en el país se debían entre otras cosas a la fuerte concentración de ingresos en pocas manos, como resultado del alto proteccionismo del capital, esto acentuaba más las desigualdades sociales. El sector industrial había crecido pero no en proporción al crecimiento de la población, por lo que el desempleo iba en aumento; en si la llamada modernización con una industria sobreprotegida ayudaba a la ineficiencia productiva y su crecimiento no era lento sino que se iba estancando.

Esta desarticulación se fue manifestando con mayor intensidad hasta desbocar en 1971, donde la inflación es el signo más visible de la crisis económica, ya que a las presiones internas se suman las presiones externas de un modo cada vez más interdependiente.

En 1975 y 1976 el gobierno canalizó, aproximadamente la mitad de los ahorros depositados en la banca privada por medio del encaje legal, hacia los organismos y empresas estatales, reduciendo considerablemente la disponibilidad de créditos para las empresas privadas. De las empresas que cotizan en la bolsa de valores de México, el 50% aproximadamente tenía deuda en dólares.

Las empresas que tenían pasivos en dólares los vieron crecer de un día para otro como consecuencia de la devaluación, por lo tanto, para poder hacer frente a este aumento imprevisto en sus deudas tiene que aumentar el precio de las mercancías.

El día 17 de febrero de 1982 a través de un comunicado a los medios de comunicación, el Banco de México informó que "se retira temporalmente del mercado de cambios para dejar que la cotización del peso frente al dólar estadounidense y otras monedas extranjeras encuentre el nivel correspondiente a las condiciones actuales".

La flotación es un sistema y la moneda se puede revaluar o devaluar, en el caso del peso, se devaluó de 27.01, a que se vendían los dólares en esta fecha a 38.35 al otro día, un 42 % más. El mantener el dólar subsidiado y barato en relación a todos los demás precios provocó la pérdida de competitividad de las industrias mexicanas, como

de hecho estaba sucediendo destruyó la industria turística y hizo necesario que el gobierno se endeude a niveles extratrasféricos para poder mantener una paridad irreal y ficticia.

En el comunicado del Banco de México del día 17 de febrero de 1982, el gobierno pretendió hacer creer al pueblo de México que el cambio de paridad o devaluación fue consecuencia de la recesión en los países industriales, la baja internacional del precio del petróleo, de la plata y del aumento del tipo de interés a nivel internacional. Es cierto que esos factores presionaron y precipitaron el ajuste de la paridad, pero es falso afirmar que fueron las principales causas.

El gobierno no tuvo más alternativa y empezó a utilizar al ahorro externo indiscriminadamente, La Banca Internacional empezó a concedernos créditos con una irresponsabilidad absoluta por la razón de contar con grandes excedentes de países capitalistas.

En 1984 se reflejó la desconfianza de la Banca Internacional la cual no quiso conceder préstamos y a estos se agrega la caída de los precios de las materias primas y del petróleo la escasa diversificación de nuestros productos exportables, precios altos ocasionados por la misma inflación.

En los últimos años hemos vivido diariamente la lucha por mantener un nivel de vida adecuado a nuestras necesidades, sin embargo con muchas dificultades, ya que con los aumentos de precios en bienes y servicios, se ven reflejados en nuestros

bolsillos, esto se debe lógicamente al fenómeno de inflación y se acentuó recientemente en el cambio de sexenio, donde se da a conocer al pueblo de México el tan comentado error de 1995, donde el dólar se dispara a casi el doble, ubicándose de \$3.44 en diciembre de 1994 a \$5.90 en febrero de 1995.

**CAPITULO 2.**

**LA INFLACION EN LA EMPRESA**

## 2.1. Efectos de la inflación en la empresa.

La empresa tiene tres objetivos institucionales a saber, el económico, el social y de servicio, pero dentro de una economía con altas tasas de inflación la empresa tiene serias dificultades para cumplir con dichos objetivos.

En virtud del grave deterioro que sufren las finanzas en los negocios muchas veces ponen en peligro, el crecimiento económico así como la capacidad operativa tan necesario en una economía que forzosamente debe tenerlo para satisfacer las necesidades del país, es decir, pierde la capacidad de generar más empleos con remuneraciones adecuadas al personal, y los empleados con que cuenta el negocio frecuentemente entran en conflictos laborales por la pérdida de su poder adquisitivo.

Dentro del aspecto social, por la razón de la contracción de recursos financieros, la empresa se ve obligada a suspender actividades sociales como puede ser el de ayudar a resolver problemas de contaminación, mejoras a la comunidad, etc.

En el aspecto de servicio la empresa debe proporcionar bienes y servicios de buena calidad a precios razonables, la inflación no deja margen de hacerlo, ya que obliga al empresario a incorporar en su precio de venta los aumentos en sus costos de producción.

La inflación provoca trastornos considerables en el aspecto financiero, donde el ciclo económico a corto plazo sufre las consecuencias que a continuación se examinan.

La inflación tiene graves problemas para reunir el efectivo necesario para cubrir el ciclo a corto plazo como serían el de reponer las unidades que se requieren en inventarios, pagar los constantes aumentos salariales que a su vez aumentarían los gastos y los costos.

Los proveedores como es lógico suponer exigirán pagos de contrato o en su defecto otorgarán créditos más rígidos de donde obligará a la empresa a acelerar la obtención de efectivo.

Como se mencionó anteriormente se dificultará contar con efectivo suficiente que se va aumentando por la tendencia generalizada de los clientes a atrasarse en sus pagos, aumentando con esto nuestras cuentas por cobrar y se vuelve crítico el problema que por un lado no cuenta con el efectivo necesario y por otro tiene pérdidas por la exposición de sus cuentas a la inflación

Si en un momento dado se necesita financiamiento externo para cubrir sus necesidades, estos créditos serán bastante caros para la entidad, por lo que se hace necesario un equilibrio de este ciclo financiero.



Dentro de ciclo a largo plazo existen las inversiones las cuales invariablemente se reflejan en el costo, por el cargo que se hace a la depreciación de los bienes que disminuirán las utilidades.

En conclusión podemos decir que todo lo anterior se resume en graves trastornos financieros sobre todo a la pequeña y mediana industria, perdiendo liquidez que están indispensable para que su operación sea dinámica.

## **2.2. Principales rubros y áreas afectadas por la inflación.**

Para que la empresa financiera refleje los efectos de la inflación y que en verdad sirva como una herramienta de apoyo a la toma de decisiones, es indispensable utilizar los rubros que se ven afectados, entre los cuales se encuentran:

### **2.2.1. Costo de ventas.**

Este rubro se ve afectado debido a que el valor que presenta es de pesos de poder adquisitivo diferente a los ingresos correspondientes. El objetivo de reexpresar el costo de ventas es corresponder al precio de ventas obtenido en el artículo, con el costo que debía haber tenido al momento de la misma, por lo tanto para que este costo este en igualdad de circunstancias con dichos ingresos.

### **2.2.2. Inventarios.**

En épocas de inflación es necesario también darle atención a este concepto, ya que por lo general esta subvaluado, por lo tanto el sistema y método de valuación deben de aportar elementos de juicio para su apreciación real.

### **2.2.3. Inmuebles, maquinaria, equipo y depreciaciones.**

Este renglón es de mayor trascendencia ya que representa una buena parte de nuestros estados financieros y el hecho de no actualizarlos se refleja en la toma de decisiones a corto y largo plazo. Además de los porcentajes máximos de depreciación que nos marca la Ley del Impuesto Sobre la Renta tenemos el de la deducción anticipada el cual nos permite recuperar inmediatamente el costo del activo, o bien aplicar el decreto publicado el 24 de diciembre de 1996 como deducción inmediata histórica.

### **2.2.4. Capital social y utilidades o pérdidas acumuladas.**

El mismo capital social y las utilidades retenidas tienen un incremento propio, esto es, debido a que las aportaciones de los socios fueron hechas en distintos periodos y no se ha considerado la pérdida del poder adquisitivo que han tenido. La inflación nos obliga a actualizarlo, porque no es posible sumar capital social histórico, formado por

unidades monetarias de poder adquisitivo diferente, con los pasivos que si están determinados a valores actuales.

También repercute si al determinar la rentabilidad de una empresa, consideramos al capital sin los efectos de la inflación, obtendremos un índice de rentabilidad totalmente distorsionado, con lo que nos daría la impresión de que es muy rentable la empresa pudiendo ser lo contrario.

#### **2.2.5. Utilidad del ejercicio.**

Las utilidades constituyen la base de sobrevivencia de cualquier empresa, entonces al no incluir los efectos de la inflación estaríamos proporcionando información distorsionada lo cual podría traer como consecuencia el pago de más impuestos, un mayor reparto de utilidades a los trabajadores y habría un mayor decreto de dividendos, lo cual ocasiona que la empresa tenga una menor capacidad real de inversión, así como de autofinanciamiento.

#### **2.3. Obligación de actualizar la información financiera**

La información financiera tradicionalmente ha sido una herramienta importante en la administración, ya sea desde el punto de vista de planeación, control o en la toma de decisiones. La administración se basa en gran medida en informes, buena parte de esa información se expresa en forma cuantitativa (unidades monetarias). Pero a partir de

que la inflación se acentúo, la información financiera entro en crisis, ya que el contenido de la misma a perdido significado, es decir, tiene grandes deficiencias que es necesario corregir y tomar decisiones acertadas sobre el contenido de la misma.

Las marcadas diferencias de la información financiera ha ocasionado que la administración no pueda contar con información adecuada que le permita reconocer utilidades reales, el valor mismo de sus activos. De todo lo anterior se pueden formular conclusiones erróneas y tomar decisiones incorrectas que indudablemente afectaran el margen de utilidad, provocará descapitalización y en su momento hasta baja productividad.

Actualizar la relación de ingresos con los costos en forma razonable por periodo o periodos de manera que resuelva el problema de mostrar resultados que reflejen la realidad de dicha relación, de modo que no aparezcan utilidades que hagan creer en ganancias no obtenidas que descapitalicen a la empresa. Muestre en los resultados un adecuado cargo de la depreciación de los activos de producción, existiendo una recuperación del costo del bien más una adición por la inflación logrando con esto que contribuya a la reposición de esos activos y pueda la empresa seguir operando normal y adecuadamente.

Los estados financieros con la actualización contenida en ellos, mostrarán cifras lo más cerca posible a los verdaderos recursos de la empresa, principalmente en lo que se refiere a inventarios y a activos fijos ya que representan la inversión más fuerte de la compañía y cuyos valores han sufrido un cambio radical, lo cual nos dará la pauta de

necesidades reales de recursos monetarios para la reposición de la capacidad de producción, servicios o de mercancías. Contando ya con información actualizada las decisiones que se tomen, serán con mejores bases, de manera que favorezcan el crecimiento económico de las mismas.

**CAPITULO 3.**

**COMPONENTE INFLACIONARIO**

### **3.1. Fundamento fiscal del componente inflacionario.**

#### **3.1.1. Factores de ajuste y actualización.**

Desde 1987, la Ley del Impuesto Sobre la Renta reconoce los efectos de la inflación en la base gravable o resultado fiscal de las empresas, para lo cual se incorporan la utilización de factores de ajuste y actualización, aplicables a los conceptos que, según los legisladores, deben contemplar un valor actualizado por el transcurso del tiempo y por los cambios en los niveles de precios.

Para llevar a cabo esa actualización se utilizan los Índices Nacionales de Precios al Consumidor que mes a mes publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, siendo el artículo 20-bis de CFF el que señala el procedimiento que debe utilizar el Banco de México para tener el INPC. Estos índices deben ser publicados dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que corresponda, como lo señala el segundo párrafo del artículo 20 de CFF.

La actualización se lleva a cabo como lo marca el artículo 7 de la LISR que establece:

Cuando esta Ley prevenga el ajuste o la actualización de los valores de bienes u operaciones que por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país han variado, se aplicarán los siguientes factores:

### 3.1.1.1. Factor de Ajuste Mensual (FAM).

Se utiliza para calcular la modificación en el valor de los bienes y operaciones en un periodo de un mes.

$$\text{FAM} = \frac{\text{INPC del mes que se trate}}{\text{INPC del mes inmediato anterior}} - 1$$

### 3.1.1.2. Factor de ajuste de un periodo (FAP).

Se utiliza para calcular la modificación en el valor de los bienes y operaciones en un periodo mayor de un mes.

$$\text{FAP} = \frac{\text{INPC del mes más reciente del periodo}}{\text{INPC del mes mas antiguo de dicho periodo}} - 1$$

### 3.1.1.3. Factor de actualización (FAC).

Se utiliza para determinar el valor de un bien o de una operación al término de un periodo.

$$\text{FAC} = \frac{\text{INPC del mes mas reciente del periodo}}{\text{INPC del mes más antiguo de dicho periodo}}$$



Ejemplo:

La empresa el Mar, S.A. de C.V. requiere actualizar el valor de un activo fijo al mes de junio de 1996. El bien fue adquirido en el mes de noviembre de 1993. Para ello se debe realizar la siguiente operación.

$$\text{FAC} = \frac{\text{INPC de junio de 1996}}{\text{INPC de noviembre de 1993}} = \frac{180.9310}{95.7252} = 1.8901$$

Con respecto al número de decimales con los que se debe tomar el cálculo de estos factores, el artículo 7-A del reglamento de la Ley, establece que el factor de ajuste y de actualización debe calcularse hasta diezmilésimos.

Ejemplo:

$$\text{FAC} = \frac{\text{INPC de mayo de 1995}}{\text{INPC de enero de 1994}} = \frac{133.0290}{97.2027} = 1.36857$$

Dado que ni la LISR ni el artículo 7-A del RISR no especifica si la cifra determinada debe considerarse con o sin el redondeo, el factor se corta en el diezmilésimo; por lo tanto el factor de actualización sería:

$$\text{FAC} = 1.3685$$

La LISR nos señala en que casos se deben utilizar estos factores. Algunos de los conceptos que, según la ley deben utilizarse son los que a continuación se señalan:

- 
1. Promedio mensual de créditos y deudas, para determinar el componente inflacionario (Artículo 7-B de la LISR).
  2. Deducción fiscal de inversiones (Artículo 41 de la LISR).
  3. Pérdidas fiscales pendientes de amortizar (Artículo 55 de la LISR).
  4. Las cantidades en moneda nacional que se establezcan para señalar límites de ingresos, deducciones y créditos fiscales (Artículo 7-C de la LISR).
  5. Las cantidades contenidas en tablas (Artículo 7-C de la LISR).
- 

El artículo 7-C de la LISR establece que: Las cantidades en moneda nacional que se establezcan en esta Ley para señalar límites de ingresos, deducciones y créditos fiscales, así como las que contienen las tarifas y tablas, se actualizarán en los meses de enero y julio.

INPC último mes inmediato anterior a aquel x el que se efectúa la actualización

INPC séptimo mes inmediato anterior a aquel x el que se efectúa la actualización

Y de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A de CFF que establece: El factor de actualización se obtiene dividiendo el INPC del mes anterior al más reciente del periodo entre el INPC correspondiente al mes anterior al más antiguo del periodo.

Ejemplo:

Si se quiere actualizar el límite de ingresos para estar obligados a expedir cheques nominativos a partir de enero de 1997, como la última actualización se hizo en julio de 1996, entonces se debe realizar la siguiente operación:

INPC noviembre 1996 (Último mes inmediato anterior) conforme al 17-A

INPC mayo 1996 (Séptimo mes inmediato anterior) conforme al 17-A

El periodo de actualización es de julio de 1996 a enero de 1997, ya que la actualización se quiere de enero de 1997. El artículo 7-C de la LISR señala que debemos actualizar el INPC del mes inmediato anterior; es decir junio 1996 a diciembre de 1996; pero debemos aplicar lo dispuesto por el artículo 17-A del CFF que señala que se aplicará el mes anterior del periodo, o sea mayo 1996 a noviembre de 1996.

INPC mayo 1997

INPC noviembre 1996

### 3.1.2. Concepto de intereses.

El artículo 7-A de la LISR, establece que se va considerar interés para efectos de la LISR lo siguiente:

---

Se considera interés, cualquiera que sea el nombre con que se les designe a los rendimientos de crédito de cualquier clase.

---

Esto significa que para efectos fiscales el concepto de interés incluye no sólo los intereses propiamente dichos, sino que se asimilan otros conceptos para darles también el tratamiento fiscal de interés.

El artículo 7-A señala que son intereses entre otros, los siguientes:

- a) Los rendimientos de la deuda pública, de los bonos u obligaciones, incluyendo descuentos, primas y premios
- b) Los premios de reporto o de préstamos de valores.
- c) El monto de las comisiones que correspondan con motivo de apertura o garantía de créditos

- d). El monto de las contraprestaciones a la aceptación de un aval, del otorgamiento de una garantía o de la responsabilidad de cualquier clase.
  - e). La ganancia en la enajenación de bonos, valores y otros títulos de crédito, siempre que se coloquen entre el gran público inversionista.
  - f). Las ganancias y pérdidas cambiarias devengadas por la fluctuación de la moneda extranjera cumpliendo requisitos.
- 

#### Ejemplos:

Si se compró un Cete en \$800.00 y al día de su vencimiento me entregan \$1,000.000 la diferencia de \$200.00 se considera interés. En este caso lo que pasa es que el valor nominal de Cete es de \$1,000.00 pero como se adquiere antes de su vencimiento se compra con un descuento. Este descuento para efectos del LISR se considera interés.

Si el banco me cobra una comisión del 0.3 % por concepto de apertura de crédito por un préstamo que me concedió esa comisión, para efectos de IRS se le dará el tratamiento de interés.

Si se compra en enero una máquina en Estados Unidos en \$10,000.00 dólares y se liquida esta máquina en junio. Supongamos que en enero el tipo de cambio del dólar era de \$8.00 y en junio de \$8.50, entonces tendremos una pérdida cambiaria de \$5,000.00 que para efectos de ISR se va a considerar interés.

En el caso de pérdidas cambiarias, estas no podrán exceder de la que resultaría de considerar los tipos de cambio promedio para enajenación con el cual inicien operaciones las instituciones de crédito en el Distrito Federal, a que se refiere el artículo 20 tercer párrafo del CFF, o el tipo de cambio establecido por el Banco de México,

cuando el contribuyente hubiera obtenido moneda extranjera a un tipo de cambio más favorable, correspondiente al día en que sufra la pérdida.

También se va a considerar interés de conformidad con el artículo 7-A de la LISR:

- 
1. La ganancia derivada de los derechos de crédito adquiridos por empresas de factoraje financiero.
  2. La diferencia entre el total de pagos y el monto original de la inversión en los contratos de arrendamiento financiero.
  3. Los ajustes que se hagan mediante índices, factores o cualquier otra forma a crédito, deudas, operaciones o el ajuste a los pagos de los contratos de arrendamiento financiero.
  4. La ganancia proveniente de acciones de sociedades de inversión de renta fija.
  5. La ganancia o pérdida derivada de las operaciones financieras derivadas de deuda.
- 

No se consideran interés:

---

Tratándose de créditos, deudas, operaciones o el importe de los pagos de los contratos de arrendamiento financiero denominados en UDIS, no se considera interés el ajuste que se realice al principal, por el hecho de estar denominadas en UDIS.

---

**Ejemplo:**

Vamos a suponer que se obtiene un préstamo en UDIS de \$100,000.00 que el valor de la UDI en ese momento es de \$ 1.00, por lo tanto se deben 100,000 UDIS al precio que se tengan dentro de 6 meses. Ahora supongamos que el valor de la UDI a los seis meses es de \$1.15, entonces debemos \$115,000.00. Este ajuste de \$ 15,000.00 al capital no se va a considerar interés para efectos del artículo 7-A de la LISR.

El conocer que se considera interés para efectos de la LISR es muy importante, porque estos intereses no se acumulan (los intereses ganados) o se deducen (los intereses pagados) total y directamente, sino que hay que compararlos contra los componentes inflacionarios de los créditos u deudas y después de realizada esta comparación, el resultado que podemos obtener es de:

1. Interés acumulable
2. Interés reducible
3. Ganancia inflacionaria
4. Pérdida inflacionaria

### **3.1.3. Ganancias y pérdidas inflacionarias, intereses acumulables e intereses deducibles.**

Las reformas a la LISR que se incorporan a partir de 1987 pretenden reconocer los efectos inflacionarios a través de una novedosa mecánica de acumulación y deducción de las partidas que incrementan su valor o se demeritan por el factor del tiempo.

Dentro de estas partidas se encuentran la mayoría de los bienes y derechos con que cuentan las personas, así como las deudas y obligaciones que las mismas han contraído con terceros. Los primeros, para fines de este impuesto, se denominan créditos, mientras que los otros, en términos generales, se denominan deudas.

Supongamos que una empresa contrae una deuda de \$1,000.00 en enero y la cubre hasta septiembre del mismo año. La empresa pagará los mismos \$1,000.00 pero dicho importe, por el transcurso del tiempo y la inflación ya perdió poder adquisitivo; entonces, la empresa deudora ganó "x" cantidad por los efectos inflacionarios del periodo transcurrido entre enero y septiembre. La empresa acreedora, desde luego, perdió la misma cantidad por las mismas razones.

Con el mismo ejemplo supongamos que nuestro acreedor, por el transcurso del tiempo nos cobra intereses. La cantidad "x" que habíamos ganado, se ve disminuida con los intereses causados y la cantidad que el acreedor habrá perdido, será menor, puesto que una parte la recuperó con los intereses que le pagamos.

El artículo 7-B de la LISR establece:

---

Las personas físicas que realicen actividades empresariales y las personas morales, determinarán por cada uno de los meses del ejercicio, los intereses y la ganancia o pérdida inflacionaria, acumulables o deducibles.

---

Es decir, que se deben calcular los intereses acumulables o deducibles y la ganancia o pérdida inflacionaria, las siguientes personas:

- 
- a). Personas físicas que realicen actividades empresariales.
  - b). Personas morales que tributen en el título II de la Ley
-

La mecánica para realizar el cálculo es la siguiente:

**Promedio mensual de créditos**

- (x) **Factor de ajuste mensual**
- (=) **Componente inflacionario de créditos**
- (-) **Intereses devengados a favor**
- (=) **Pérdida inflacionaria**

O bien:

**Promedio mensual de deudas**

- (x) **Factor de ajuste mensual**
- (=) **Componente inflacionario de deudas**
- (-) **Intereses devengados a cargo**
- (=) **Ganancia inflacionaria**

Si de las operaciones anteriores resultara que los intereses excedan al componente inflacionario, entonces las cantidades que se obtengan se denominarán “intereses acumulables” o “intereses deducibles”, respectivamente.



Ejemplo:

Concepto	Importe	Importe
Promedio mensual de créditos	\$100,000.00	\$100,000.00
Factor de ajuste mensual	0.0567	0.0567
Componente inflacionario de créditos	\$5,670.00	\$5,670.00
Interés devengado a favor	\$7,000.00	\$3,000.00
Pérdida inflacionaria		\$2,670.00
Interés acumulable	\$1,330.00	

O bien:

Concepto	Importe	Importe
Promedio mensual de deudas	\$100,000.00	\$100,000.00
Factor de ajuste mensual	0.0567	0.0567
Componente inflac. de deudas	\$5,670.00	\$5,670.00
Intereses devengados a cargo	\$7,000.00	\$3,000.00
Ganancia inflacionaria		\$2,670.00
Interés deducible	\$1,330.00	

### 3.1.4. Concepto de créditos (7-B-IV)

a). Las inversiones en títulos de crédito, distintos de las acciones, de los certificados de participación no amortizables, de los certificados de depósito de bienes y en general de títulos de crédito que representen la propiedad de bienes. También se consideraran incluidos dentro de los créditos, los que adquieran las empresas de factoraje financiero.

Las inversiones en acciones de sociedades de inversión de renta fija y en operaciones financieras derivadas de deuda, formarán parte de los créditos a que se refiere el párrafo anterior.

b). Las cuentas y documentos por cobrar, a excepción de los siguientes:

---

1. Los que sean a cargo de personas físicas y no provengan de sus actividades empresariales, cuando sean a la vista, a plazo menor de un mes o a plazo mayor si se cobran antes del mes.

2. A cargo de socios o accionistas que sean personas físicas o sociedades residentes en el extranjero, salvo que en ese último caso estén denominadas en moneda extranjera y provengan de la exportación de bienes o servicios.

3. A cargo de funcionarios y empleados.

4. Pagos provisionales de impuestos y saldos a favor por contribuciones, así como estímulos fiscales.

5. Enajenación a plazo por las que se ejerza la opción prevista en el artículo 16 de la Ley, a excepción de las derivadas de contratos de arrendamiento financiero.

6. Cualquier cuenta o documento por cobrar cuya acumulación esté condicionada a la percepción efectiva del ingreso.

---

No todas las cuentas por cobrar se consideran créditos y los créditos generan pérdidas inflacionarias, podrá ser esta una razón por la que la autoridad los limita.

También es importante señalar que la LISR establece que: Las cuentas y documentos por cobrar que deriven de los ingresos acumulables (Ventas y prestaciones de servicios) se consideran créditos desde la fecha de acumulación del ingreso y hasta que se cobren.

Es decir, cuando enajenamos de conformidad con el artículo 16 de la LISR ya tenemos un ingreso fiscal, independientemente que vendamos de contado o a crédito. Puesto que ya tenemos un ingreso (para efectos fiscales) y si vendimos a crédito, tendremos un cuenta por cobrar, a la que debemos calcularle el componente inflacionario, y si no cobramos intereses, por el transcurso del tiempo tendremos una pérdida inflacionaria relacionada con esa cuenta por cobrar, y mes a mes debemos de calcularle el componente inflacionario hasta que cobremos esa cuenta.

**Ejemplo.**

La empresa El Soldadito, S.A. le vende al Señor Pérez 10,000 cuadernos el 5 de marzo en \$5.00 cada cuaderno. El señor Pérez entrega \$5,000.00 el 5 de marzo; \$10,000.00 el 20 de abril, \$20,000.00 el 20 de mayo y \$15,000.00 el 30 de junio. En este caso tenemos una cuenta por cobrar para efectos del cálculo del componente inflacionario, como sigue:

Mes	Inicial	Final	Promedio
marzo	\$0.00	\$45,000.00	\$22,500.00
abril	\$45,000.00	\$35,000.00	\$40,000.00
mayo	\$35,000.00	\$15,000.00	\$20,000.00
junio	\$15,000.00	\$0.00	\$7,500.00

Durante los meses de marzo a junio, la empresa El Soldadito, S.A., tuvo una cuenta por cobrar; pero el importe de esta cuenta fue variando mes a mes, y esto es muy importante, por lo que los componentes inflacionarios de los créditos y deudas se calculan mes a mes.

El efecto del cálculo del componente inflacionario es el siguiente:

Mes	créditos	Comp. inflacionario	Pérd. inflacionaria
marzo	\$22,500.00	0.0240	\$540.00
abril	\$40,000.00	0.0178	\$712.00
mayo	\$20,000.00	0.0169	\$338.00
junio	\$7,500.00	0.0192	\$144.00
(=) comp. inflac. de créd.			\$1,734.00
(-) intereses cobrados			\$0.00
(=) pérdida inflacionaria			\$1,734.00

Es decir la empresa perdió fiscalmente \$1,734.00 por concepto de inflación, derivada de la cuenta por cobrar de \$50,000.00

Otro concepto a analizar es el de los anticipos a proveedores. Al respecto la regla 3.2.1 de la Resolución miscelánea vigente hasta el 31 de marzo de 1998 establece que:

---

No se consideran créditos los anticipos a proveedores, excepto cuando el anticipo se haya pagado y no exista precio o contraprestación pactada, la cantidad cubierta sí se considera crédito.

---

Fiscalmente la razón es que si ya dimos un anticipo a un proveedor, ya hicimos la deducción por la adquisición de las mercancías o materias primas (Artículo 22-XI de la LISR). Desde el momento en que el proveedor y el cliente se ponen de acuerdo en el precio y la cosa, para efectos civiles ya existe la compra venta, y en este caso no estamos hablando de un anticipo. sino de un pago a cuenta del precio. El anticipo existe cuando las partes no se han puesto de acuerdo en el precio y se entrega una cantidad, en este caso sí estaríamos hablando de un anticipo.

El artículo 7-B-IV señala que no se considera crédito el efectivo en caja.

Pero que pasa si la operación se cancela, entonces el componente inflacionario se cancela también, conforme a lo establecido en el artículo 7-C del RISR que señala:

---

Si ocurre antes del cuarto mes siguiente al cierre del ejercicio en que se realizó la operación, se cancelará el componente restándolo del componente inflacionario del mes en que ocurra la cancelación o, si la cancelación se efectúa después del cierre de dicho ejercicio, del correspondiente al último mes del ejercicio en que se concertó la operación.

---

**Ejemplo:**

La empresa La Michoacana, S.A., vende en septiembre \$200,000.00. En el mes de marzo le hacen una devolución de \$30,000.00 y en el mes de abril le pagan los \$170,000.00. En este caso como la cancelación ocurre antes del cuarto mes del cierre del ejercicio, por lo tanto en el mes de diciembre habrá que cancelar el componente inflacionario que generaron los \$30,000.00 de la mercancía que se devolvió. Este componente que se cancela se calcula desde el mes de septiembre y hasta el mes de marzo. La cancelación se lleva contra el componente inflacionario de las cuentas por cobrar del mes de diciembre por lo que se refiere al componente inflacionario de septiembre a diciembre, y el componente inflacionario de los meses de enero a marzo se cancela en el propio mes de marzo.

Si la cancelación ocurre después del cuarto mes del cierre del ejercicio siguiente en que se concertó la operación, la cancelación del componente inflacionario se realiza en el mes en que se dé la cancelación. El componente inflacionario que se cancela se

calcula desde el mes en que se realizó la operación y hasta el mes en que ocurre su cancelación. Esta cancelación se lleva contra el componente inflacionario del mes en que se realiza la cancelación.

El procedimiento de cancelación se aplica tanto a créditos como a deudas.

El mismo artículo 7-C del RISR señala que:

---

Si los créditos o deudas que se cancelan derivan de ingresos o deducciones propias de la actividad del contribuyente y no exceden del 5 % del total de los ingresos acumulables o deducciones autorizadas, correspondientes al periodo comprendido desde el mes en que se concertó la operación y hasta aquel en que se canceló, no será necesario efectuar la cancelación del componente inflacionario.

---

### **3.1.5. Concepto de deudas.**

Se consideran deudas para efectos fiscales, entre otras, las derivadas de contratos de arrendamiento financiero, de operaciones financieras derivadas de deuda, las operaciones para futuros aumentos de capital y los pasivos y reservas de activo, pasivo o capital que sean o hayan sido deducibles.

En ningún caso se consideran deudas las originadas por partidas no deducibles, en los términos de las fracciones I, III, IX y X del artículo 25 de la Ley, así como los adeudos fiscales.

Ejemplo:

Si se compra una máquina a través de arrendamiento financiero, la cantidad pendiente de pagarle a la arrendadora es una deuda que hay que considerar para el cálculo del componente inflacionario.

Si un socio entrega dinero a la sociedad para futuros aumentos de capital; esto se va a considerar una deuda para efectos del cálculo del componente inflacionario.

La deuda que se tiene con el proveedor de las materias primas que se adquieren, o bien la deuda que se tiene por un préstamo que nos concedió un banco.

No se van a considerar deudas:

- 
1. Los impuestos por pagar ya sean a cargo de la empresa o de terceros que hayan retenido la empresa.
  2. La PTU por pagar.
  3. Las provisiones de reserva de activo o pasivo que se constituyan con cargo a las adquisiciones o gastos del ejercicio.
  4. Las reservas para indemnizaciones o gratificaciones al personal.
- 

Al analizar que se consideraban créditos, estos se enuncian en forma limitativa, sin embargo cuando se trata de deuda, la Ley hace una enumeración enunciativa, quizá porque las deudas generan ganancias inflacionarias, lo que va a dar como resultado una mayor base para el cálculo del ISR.

El artículo 16 de la LISR nos señala las fechas de obtención de los ingresos. Por su parte el artículo 7-B-V nos señala los momentos en que se adquieren las deudas, y estos son:

En adquisiciones de bienes y servicios, obtención del uso o goce temporal de bienes o por capitales tomados en préstamo, cuando se dé algunos de los siguientes supuestos:

- 
1. Adquisición de bienes o servicios, uso o goce temporal de bienes, cuando se dé alguno de los supuestos del artículo 16 y el precio o contraprestación se pague con posterioridad.
  2. Capitales tomados en préstamo, cuando se reciba total o parcialmente el capital.
- 

Si se trata de inversiones en títulos de crédito en las que el total o parte de los intereses se conocen hasta que se enajena, amortizan o redima el título de crédito, dichos intereses se acumularán hasta que se conozcan. El componente inflacionario de los créditos también se calcula hasta el mes en que se conozcan los intereses. Este componente inflacionario se suma al componente inflacionario de los demás créditos, correspondiente al mes en que se conozcan los intereses.

#### Ejemplo:

Si compramos en abril un Cete con vencimiento en diciembre y con valor nominal de \$10,000.00 en \$8,000.00, y si este Cete lo vendemos en agosto en \$ 9,500.00. será hasta el mes de agosto que calculemos el componente inflacionario de ese crédito se calculará, multiplicándolo por el factor de ajuste del periodo de abril y hasta el mes en que se enajena el Cete y se conoce el interés que asciende a la cantidad de \$1,500.00



En cuanto a los ingresos acumulables y a las deducciones autorizadas que cuando se trata de intereses moratorios, esto es:

- 
1. Acumulan cuando se cobren o se expida el comprobante (Artículo 17-X)
  2. Deducen cuando se paguen (Artículo 24-VIII)
- 

Excepto, cuando se trate de intereses a personas físicas que no realizan actividades empresariales, a los residentes en el extranjero o a las personas morales del título III de la LISR, o sea los no contribuyentes.

El artículo 7-B señala que el componente inflacionario de los créditos o deudas, de los que se deriven intereses moratorios, y de los créditos o deudas de los que se deriven intereses, ganancia o pérdida cambiaria, se calculará hasta el mes en que dichos intereses, ganancia o pérdida cambiaria, se acumulen o deduzcan.

El componente inflacionario se calculará por el periodo en que se causaron los intereses, la ganancia o pérdida cambiaria. El componente inflacionario que resulte se suma al componente inflacionario de los demás créditos o deudas, correspondientes al mes en que se acumulan o deduzcan los intereses, ganancia o pérdida cambiaria.

### 3.1.6. Sistema financiero.

El sistema financiero se compone de las instituciones de crédito, de seguros y fianzas, de almacenes generales de depósito, administradoras de fondo para el retiro, arrendadoras financieras, sociedades de ahorro, uniones de crédito, empresas de

factoraje financiero, casas de bolsa, casas de cambio y sociedades financieras de objeto limitado, que sean residentes en México o en el extranjero.

### 3.1.7. Promedio mensual de créditos o deudas.

El promedio mensual de créditos o deudas se calcula de la siguiente manera de acuerdo con el artículo 7-B de la LISR.

---

$$\begin{aligned} & \text{Promedio mensual de créditos o deudas contratados con el sist. financiero.} \\ + & \text{ Promedio mensual de los demás créditos o deudas.} \\ = & \text{ Promedio mensual de créditos o deudas.} \end{aligned}$$

---

**Promedio mensual de créditos o deudas con el sistema financiero:**

---

$$\begin{aligned} & \text{Suma de los saldos diarios del mes} \\ \text{-----} \\ & \text{Número de días del mes} \end{aligned}$$

---

**Promedio mensual de otros créditos o deudas:**

---

$$\begin{aligned} & \text{Saldo inicial de créditos o deudas} \\ + & \text{ Saldo final de créditos o deudas} \\ \\ = & \text{ Suma de saldos} \\ & \text{-----} \\ & \text{Dos} \\ \\ = & \text{ Promedio de otros créditos o deudas} \end{aligned}$$

---

Ejemplo:

Promedio mensual correspondiente al mes de enero, de créditos contratadas con el sistema financiero:

Día	Saldos diarios Cuenta de cheques (crédito)	Saldos diarios Préstamo bancario (deudas)
1	\$100.00	\$300.00
2	\$100.00	\$300.00
3	\$100.00	\$300.00
4	\$100.00	\$300.00
5	\$250.00	\$300.00
6	\$250.00	\$300.00
7	\$250.00	\$300.00
8	\$500.00	\$300.00
9	\$300.00	\$300.00
10	\$300.00	\$300.00
11	\$300.00	\$200.00
12	\$250.00	\$200.00
13	\$100.00	\$200.00
14	\$100.00	\$200.00
15	\$100.00	\$200.00
16	\$100.00	\$200.00
17	\$100.00	\$200.00
18	\$100.00	\$200.00
19	\$100.00	\$200.00
20	\$100.00	\$200.00
21	\$100.00	\$150.00
22	\$200.00	\$150.00
23	\$200.00	\$150.00
24	\$200.00	\$150.00
25	\$200.00	\$150.00
26	\$200.00	\$150.00
27	\$200.00	\$150.00
28	\$50.00	\$150.00
29	\$50.00	\$150.00
30	\$50.00	\$150.00
31	\$50.00	\$150.00
Suma	\$5,100.00	\$6,650.00

Saldo promedio del mes de enero de créditos y derivadas que no están contratados con el sistema financiero.

Datos	Saldo inicial	Saldo final	Promedio
Cuentas por cobrar	\$2,500.00	\$5,800.00	\$4,150.00
Cuentas por pagar	\$3,500.00	\$5,000.00	\$4,250.00

Determinación del saldo promedio de créditos y deudas con el sistema financiero:

Créditos (cuenta de cheques)

Suma de saldos diarios del mes	5,100	
-----	=	-----
Número de días del mes	31	
Promedio	<u>165</u>	

Deudas (Préstamo bancario)

Suma de saldos diarios del mes	6,650	
-----	=	-----
Número de días de mes	31	
Promedio	<u>215</u>	

Determinación del saldo promedio de créditos y deudas.

Saldo promedio de créditos

Sistema financiero	165
Otros créditos	<u>4,150</u>
Total	4,135

Saldo promedio de deudas	215
Otras deudas	<u>4,250</u>
Total	4,165

### Ganancia inflacionaria e interés deducible

Concepto	Caso 1	Caso 2	Caso 3	Caso 4
Con el sist. fin.	\$1,000.00	\$2,000.00	\$1,500.00	\$5,000.00
Otras deudas	\$7,500.00	\$8,000.00	\$9,500.00	\$3,000.00
Suma de promedios	\$8,500.00	\$10,000.00	\$11,000.00	\$8,000.00
(X) FAM	0.0359	0.0359	0.0359	0.0359
(=)Comp. infl. deud.	\$305.00	\$359.00	\$395.00	\$287.00
(-) Int. dev. a cargo	\$400.00	\$300.00	\$395.00	\$0.00
(=) Ganancia infl. o		\$59.00	\$0.00	\$287.00
(=) Interés deduc.	\$95.00		\$0.00	

En un mes podemos tener o ganancia inflacionaria o interés deducible, pero no los dos. Sin embargo, en la declaración anual podemos tener ganancias inflacionarias e interés deducible, dependiendo de los resultados mensuales que hayamos obtenido; dado que en un mes podemos tener ganancias inflacionarias y en otro mes podemos tener interés deducible.

Concepto	Caso 1	Caso 2	Caso 3	Caso 4
Con el sist. fin.	\$3,700.00	\$4,900.00	\$2,800.00	\$2,500.00
Otros créditos	\$5,800.00	\$2,700.00	\$7,560.00	\$2,700.00
Suma de prom.	\$9,500.00	\$7,600.00	\$10,360.00	\$5,200.00
(x) FAM	0.0359	0.0359	0.0359	0.0359
(=) Comp. infl. de créditos	\$341.00	\$273.00	\$372.00	\$187.00
(-)Int dev. a cargo	\$400.00	\$200.00	\$372.00	\$0.00
(=) Pérdida infl. o		\$73.00	\$0.00	\$187.00
(=) Interés acum.	\$59.00		\$0.00	

### 3.1.8. Deducción de intereses moratorios en componente inflacionario.

El artículo 7-B establece que en el caso de intereses moratorios, el componente de dichos intereses se calcula hasta el momento en que se pagan los mismos. De igual forma los intereses moratorios se deducen hasta que se pagan.

#### Ejemplo:

La empresa el Milagro, S.A. le debe al señor Pedro Páramo la cantidad de \$400,000.00 que solicitó prestado y que debía haber cubierto en el mes de mayo de 1996; pero como no pago a la fecha de su vencimiento, por lo tanto, se han generado intereses moratorios de mayo a agosto de 1996 por la cantidad de \$ 50,000.00, fecha en la que paga tanto el principal como los intereses moratorios adecuados. En este caso durante los meses de mayo a julio no se calcula el componente inflacionario de los \$50,000.00 correspondiente a los intereses moratorios que adeuda. Tampoco se deducirán los intereses moratorios devengados en ese periodo. Será hasta el mes de agosto, fecha en la que se pagan los intereses moratorios, en la que se calculará el componente inflacionario de la cuenta por pagar de \$ 50,000.00 por el periodo de mayo a agosto y se sumará el componente inflacionario de las otras cuentas por pagar. El componente inflacionario de las deudas se comparará con los intereses moratorios pagados de \$50,000.00 y la diferencia será la ganancia inflacionaria o el interés deducible del periodo.

Promedio de cuentas por pagar del mes de agosto.

Concepto	Inicial	Final	Promedio
Otras cuentas por pagar	\$1,000,000.00	\$850,000.00	\$925,000.00
Préstamo	\$400,000.00	\$0.00	\$200,000.00
Intereses moratorios	\$50,000.00	\$0.00	\$25,000.00

Por las otras deudas del mes incluyendo los \$400,000. del préstamo se utilizará el factor de ajuste siguiente:

$$\frac{\text{INPC agosto 1996 } 185.9420}{\text{INPC julio 1996 } 183.5030} - 1 = \frac{185.9420}{183.5030} - 1 = 1.0132 - 1 = 0.0132$$

Para la deuda correspondiente a los \$ 50,000. de los intereses moratorios se utilizará el factor de ajuste del periodo:

$$\frac{\text{INPC agosto 1996 } 185.9420}{\text{INPC mayo 1996 } 178.0320} - 1 = \frac{185.9420}{178.0320} - 1 = 1.0444 - 1 = 0.0444$$

Concepto	Importe	Importe	importe
Otras cuentas por pagar	\$925,000.00		
Préstamo	\$200,000.00		
Intereses morat. por pag.		\$25,000.00	
Total	\$1,125,000.00	\$25,000.00	
Factor de ajuste	0.0132	0.0444	
Componente inflac.	\$14,850.00	\$1,110.00	\$15,960.00
Intereses			\$50,000.00
Interés deducible			\$34,040.00

**3.1.9. Cálculo del componente inflacionario de deudas o créditos en moneda extranjera.**

**Ejemplo:**

La empresa el Rosal, S.A., compró una maquina para empacar flores a un proveedor en USA; el precio de la máquina es de USA 100,000. La operación se celebra el 18 de enero de 1996 y se liquida el 15 de marzo de 1996. Los dólares que se adquirió para pagar la deuda los pagó a \$ 7.65.

Los tipos de cambio publicados por el Banco de Mexico en el Diario Oficial de la Federación, según el artículo 20 3er. párrafo del CFF (Se utiliza el del día anterior):

<b>Fecha</b>	<b>Tipos de cambio</b>
01-enero	7.6842
18-enero	7.5254
01-febrero	7.3699
01-marzo	7.5573
15-marzo	7.5893

Cálculo del promedio mensual de la deuda. Para ello se debe valorar al tipo de cambio del primer día de cada mes. (Artículo 7-B-III LISR).

<b>Mes</b>	<b>Saldo inicial</b>	<b>Saldo final</b>	<b>Promedio</b>	<b>Tipo de cambio al 1er. día</b>	<b>Valor de la deuda en M.N.</b>
enero	\$0.00	\$100,000.00	\$50,000.00	7.6842	\$384,210.00
febrero	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	7.3699	\$736,990.00
marzo	\$100,000.00	\$0.00	\$50,000.00	7.5573	\$377,865.00



Para efectos del cálculo del componente inflacionario de las deudas, se toma mes a mes las cantidades que obtuvimos en la columna de valor de la deuda en moneda nacional. Estos saldos se deben sumar a los promedios mensuales de las demás cuentas por pagar, y el resultado se multiplicará por el factor de ajuste mensual correspondiente a cada mes.

Concepto	enero	febrero	marzo
Promedio de la deuda	\$384,210.00	\$736,990.00	
Factor de ajuste	0.0359	0.0233	0.022
Comp. infl. de la	\$13,793.14	\$17,171.87	\$8,313.03

El tipo de cambio a utilizar es el promedio de los tipos de cambio para enajenación, con el cual inicien operaciones las instituciones de crédito en el D.F. (artículo 7-A) a que se refiere el artículo 20 párrafo tercero del CFF.

Fecha	Tipos de cambio
18-enero	7.51
31-enero	7.3699
29-febrero	7.5573
15-marzo	* 7.65

(\*) Se toma el tipo de cambio al que se adquirió los dólares para pagar su deuda.

Fecha	Importe	Tipo de cambio	Moneda Nacional	utilidad cambiaria
18-ene-96	\$100,000.00	7.51	\$751,000.00	
31-ene-96	\$100,000.00	7.3699	\$736,990.00	\$14,010.00
29-feb-96	\$100,000.00	7.5573	\$755,730.00	(\$18,740.00)
15-mar-96	\$100,000.00	7.65	\$765,000.00	(\$9,270.00)

Determinación de la ganancia inflacionaria o interés deducible, comparadas contra las pérdidas cambiarias.

Concepto	enero	febrero	marzo
Promedio e la deuda	\$384,210.00	\$736,990.00	\$377,865.00
Factor de ajuste	0.0359	0.0233	0.022
Comp. infl. de deuda	\$13,793.14	\$17,171.87	\$8,313.03
Pérdidas cambiarias	*(1)	\$18,740.00	\$9,270.00
Ganancia inflacionaria	\$13,793.14		
O Interés deducible		\$1,568.13	\$956.97

(1) En enero no se tuvo pérdida cambiaria, sino utilidad cambiaria. Esta utilidad cambiaria es la que se debe comparar contra el componente inflacionario de los créditos y de esta comparación podemos obtener o interés acumulable en el caso de que la ganancia cambiaria sea mayor que el componente inflacionario de los créditos; o bien, obtener pérdida inflacionaria, en el caso de que el componente inflacionario de los créditos sea mayor que la ganancia cambiaria.

Cuando las deudas o créditos se encuentran contratados en moneda extranjera distinta a los dólares americanos, entonces se debe multiplicar el tipo de cambio del dólar por el tipo de cambio de la moneda extranjera, de acuerdo con la tabla que mensualmente publica el Banco de México, durante la primera semana del mes inmediato siguiente a aquél al que corresponda, según lo señalado por el artículo 20, sexto párrafo del CFF. Es decir, el tipo de cambio el dólar se publica diariamente y el tipo de cambio de otras monedas con referencia al dólar se publica una vez al mes.

**3.1.10. Cálculo del componente inflacionario de créditos o deudas que generan intereses.**

**Ejemplo:**

La empresa la pluma, S.A. obtuvo un préstamo de \$200,000. de la señora Petra López el 10 de enero de 1996 a una tasa mensual del 20 % sobre el importe del préstamo. Los intereses se deben pagar los días 10 de cada mes. El préstamo se liquida el 10 de abril de 1996. Los intereses de febrero y marzo los liquida hasta el mes de abril junto con el capital.

Fecha	Operación	Importe
enero	$\$200,000.00 \times 2\% / 30 \times 20$	\$2,667.00
febrero	$\$200,000.00 \times 2\%$	\$4,000.00
marzo	$\$200,000.00 \times 2\%$	\$4,000.00
abril	$\$200,000.00 \times 2\% / 30 \times 10$	\$1,333.00

En el caso de interés el artículo 7-B-III señala:

---

No se incluirán en el cálculo del saldo promedio de los créditos o deudas los intereses que se devenguen en el mes; es decir que los intereses devengados en el mes y no cobrados o pagados; no se incluyen dentro del saldo de las cuentas por cobrar o por pagar.

---

En el caso concreto, los intereses devengados en enero no se consideran cuenta por pagar en dicho mes, y como se pagan en febrero sólo se consideran como cuenta por pagar al inicio de febrero. los intereses devengados en febrero no se consideran cuenta por pagar en febrero; pero si se van a considerar cuenta por pagar tanto en marzo como en abril. por que no se han pagado.

Determinación del componente inflacionario de la deuda.

Mes	Saldo inicial	Saldo final	Promedio
enero:			
Capital	\$0.00	\$200,000.00	\$100.00
Febrero:			
Capital	\$200,000.00	\$200,000.00	\$201,333.00
Intereses enero	\$2,667.00		
Marzo:			
Capital	\$200,000.00	\$200,000.00	\$204.00
Intereses febrero	\$4,000.00	\$4,000.00	
abril:			
Capital	\$200,000.00	\$0.00	\$104,000.00
Intereses febrero	\$4,000.00	\$0.00	
Intereses marzo	\$4,000.00	\$0.00	

El saldo promedio mensual se multiplica por el factor de ajuste para obtener el componente inflacionario de la deuda.

Concepto	enero	febrero	marzo	abril
Promedio deudas	\$100,000.00	\$201,333.00	\$204,000.00	\$104,000.00
FAM	0.0359	0.0233	0.022	0.0277
Comp. infl. deud.	\$3,590.00	\$4,691.00	\$4,488.00	\$2,881.00
Int. dev. a cargo	\$2,667.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$1,333.00
Ganancia infl.	\$923.00	\$691.00	\$488.00	\$1,548.00

La inflación fue mayor que los intereses pagados por lo que el resultado que se obtuvo fue de ganancia inflacionaria y no se deduce cantidad alguna de los intereses.

**CAPITULO 4.**

**DECLARACIONES IMPLICADAS**

#### 4.1. Pagos provisionales.

El artículo 12 de la LISR establece que los contribuyentes deben realizar pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. Estos pagos se deben realizar a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo al que corresponda el pago. Dependiendo del monto de los ingresos, los pagos provisionales se efectuarán con la siguiente periodicidad:

**Regla general: Pagos provisionales mensuales.**

**Reglas particulares:**

---

a). Pagos provisionales trimestrales. Contribuyentes cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de \$8,432,709.00 (límite establecido para el segundo semestre de 1997), realizarán sus pagos provisionales a más tardar el día 17 de los meses de abril, julio octubre y enero del siguiente año.

b) Tratándose del ejercicio de liquidación, los pagos provisionales se efectuarán en forma semestral, de acuerdo con lo que establece el artículo 11 de la LISR.

c) Los contribuyentes que inicien operaciones con motivo de la escisión efectuarán pagos provisionales trimestrales, únicamente si la sociedad escidente los efectuaba con tal periodicidad, antes de la escisión.

---

El artículo 12 establece que no existe obligación de presentar declaraciones de pagos provisionales en los siguientes casos:

---

Ejercicio de iniciación de operaciones.

Cuando se hubiere presentado aviso de suspensión de actividades.

Cuando no se tenga impuesto a cargo y no se trate de la primera declaración en ceros.

---

El procedimiento para realizar el cálculo de pagos provisionales es:

---

Ingresos nominales del periodo desde el inicio del ejercicio hasta el último día del mes en que corresponda el pago

(x) Coeficiente de utilidad

(=) Utilidad fiscal estimada

(-) Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores

(=) Utilidad fiscal para pagos provisionales

(x) Tasa del impuesto

(=) Impuesto del periodo

(-) Pagos provisionales del mismo ejercicio efectuados con anterioridad

(=) Monto del pago provisional

---

El artículo 12 de la Ley señala qué debemos entender por ingresos nominales:

---

Los ingresos nominales serán los ingresos acumulables, excepto la ganancia inflacionaria y considerando los ingresos por intereses y la ganancia cambiaria, sin restarle el componente inflacionario.

---

---

Ingresos acumulables  
(excepto ganancia inflacionaria)  
(+) Intereses devengados a favor  
(+) Ganancia cambiaria  
(=) Ingresos nominales

---

#### 4.2. Ajuste a pagos provisionales.

En virtud de que los pagos provisionales mensuales o trimestrales se realizan con base en la proporción de utilidad obtenida en ejercicios anteriores; los mismos invariablemente son inexactos respecto de las cifras reales.

El ajuste se lleva a cabo con base en los resultados que se tengan al finalizar la primera mitad del ejercicio. La diferencia que en su caso, resulte a cargo por el ajuste se entenderá con el pago provisional al mes en que se determine (el ajuste).

La base para el ajuste a los pagos provisionales es:

---

Ingresos obtenidos del 1o. de enero al 30 de junio  
(-) Deducciones autorizadas del mismo periodo  
(=) Utilidad fiscal del periodo  
(-) Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de amortizar  
(x) Tasa del impuesto (Artículo 10 LISR) 34 %  
(=) Monto del ajuste en el impuesto  
(-) Pagos provisionales efectivamente enterados correspondientes a los meses que comprenda el ajuste  
(=) Diferencia a cargo (a favor)

---

Las diferencias que resulten a cargo no serán acreditables contra los pagos provisionales posteriores.

Las diferencias que resulten a favor se podrán acreditar contra los pagos provisionales del mismo ejercicio que se efectúen con posterioridad, así lo establece el artículo 12-A-LISR, se deben cumplir además los requisitos que señala el RISR en su artículo 7-G, estos requisitos son:

- 
1. No haber obtenido autorización para disminuir pagos provisionales
  2. Que las compras para el ajuste se realicen en proporción a las compras del ejercicio anterior.
-



Es decir, que si las adquisiciones netas de inventarios, por ejemplo, representaron el 40 % de mis ingresos acumulables en el ejercicio de 12 meses inmediato anterior, para poder acreditar el saldo a favor en el ajuste contra pagos provisionales posteriores, el porcentaje de compras en relación a mis ingresos de los mese que comprende el ajuste deben guardar la misma proporción

Ejemplo:

	Ene-Dic-1995	Ene-Jun-1996
Ingresos acumulables	\$1,500,000.00	\$800,000.00
Adquisiciones	\$600,000.00	\$240,000.00
Proporción	40%	30%

En este caso si se puede hacer el acreditamiento del saldo a favor en el ajuste que, la proporción del ejercicio por el que se está calculando el ajuste no excede de la proporción del ejercicio inmediato anterior de 12 meses.

#### 4.3. Declaración anual.

El artículo 10 de la LISR señala el procedimiento para determinar la base para el cálculo de ISR del ejercicio, a la base sobre la cual se calcula el ISR se denomina Resultado Fiscal. El resultado fiscal se obtiene:

Ingresos acumulables
(-) Dedicuciones autorizadas
(-) Utilidad fiscal del ejercicio
(-) Pérdidas por amortizar
(=) Resultado fiscal
(x) Tasa de impuesto 34 %
(-) Impuesto sobre la renta del ejercicio

La obligación que tiene un persona moral que tributa en el título II de la LISR como lo marca el artículo 58-VIII es:

---

Presentar declaración anual en la que se determine el resultado fiscal del ejercicio y el monto del impuesto de este, ante las oficinas autorizadas dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que termine dicho ejercicio. En dicha declaración también se determinarán la utilidad fiscal y el monto que corresponda a la participación en las utilidades de las empresas.

---

#### **4.4. Declaraciones informativas.**

Presentar en el mes de febrero de cada año ante las oficinas autorizadas, declaración en la que proporcionen información de las operaciones efectuadas en el año de calendario con los cincuenta principales proveedores, y con los clientes con los que hubieran realizado operaciones cuyo monto sea superior a la cantidad de \$50,000.00. Cuando en este último caso, la información comprenda menos de cincuenta clientes, se deberá proporcionar la que corresponda a los cincuenta principales clientes (Artículo 58-X LISR).

Deberán proporcionar además, en su caso, información de las personas a las que en el mismo año de calendario les hubieren efectuado retenciones de impuesto sobre la renta, así como de los residentes en el extranjero a los que les hayan efectuado pagos de acuerdo con lo previsto en el Título V de esta Ley, así también de las personas que les hayan efectuado pagos en los términos de los artículos 77-XXX y 141-C de la LISR. Así mismo deberán proporcionar en los meses de julio de cada año y enero del siguiente, información de las personas a las que les hubieran otorgado donativos en el semestre inmediato anterior.

**CAPITULO 5.**

**CASO PRACTICO**

CLUB DE GOLF BELLAVISTA. S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA	17,300.00	SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	2,559.87
BANCOS	220,350.14	CUENTAS POR PAGAR	845,905.16
INVERSIONES EN VALORES	3,933,784.71	ACREEDORES DIVERSOS	1,469,208.39
CUENTAS POR COBRAR A SOCIOS	2,346,138.46	IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	187,809.82
DOCTOS. POR COBRAR A CORTO PLAZO	525,390.82	CUOTAS Y APORT. POR PAGAR	270,043.80
ALMACEN GRAL. DE ALIMENTOS Y BEB.	104,959.93	I.V.A. POR PAGAR	467,293.34
I.V.A. ACREDITABLE	214,249.63		
DEUDORES DIVERSOS	530,356.99	SUMA CIRCULANTE	3,242,820.38
ANTICIPOS	171,070.73		
		DIFERIDO	
SUMA CIRCULANTE	8,063,601.41	TITULOS DE SOCIOS POR AMORT.	4,249.56
		CUOTAS DE SOCIOS POR DEVENGAR	1,654,455.66
FIJO		SUMA DIFERIDO	1,658,705.22
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	13,034,075.01		
DEPR. ACUM. DE PROP. PTA. Y EQUIPO	(2,978,790.03)	CAPITAL CONTABLE	
PROP. PLANTA Y EQUIPO EN PROC.	34,440.00	CAPITAL SOCIAL	6,746,500.00
OTROS ACTIVOS FIJOS	26,718.60	RESERVA DE INVERSION	270,918.13
		APORT. P/FUTUROS AUMENTOS CAPITAL	29,784.47
SUMA FIJO	10,116,443.58	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	8,426,108.36
		RESULTADO DEL EJERCICIO	(1,845,407.92)
DIFERIDO		SUMA CAPITAL	13,627,903.04
ACTIVO DIFERIDO	350,331.65		
AMORTIZACION ACTIVO DIFERIDO	(948.00)	SUMA PASIVO Y CAPITAL	18,529,428.64
SUMA DIFERIDO	349,383.65		
SUMA ACTIVO	18,529,428.64 =====		

CLUB DE GOLF BELLAVISTA, S.A. DE C.V.  
 ESTADO DE RESULTADOS OPERACIONES DEL CLUB Y RESTAURANTE  
 AL MES 12 DE 1997

	VENTAS TOTALES	21,460,037.45
	INGRESOS POR OPERACIONES DEL CLUB	15,536,664.69
	INGRESOS DEL RESTAURANTE	5,923,372.76
		-----
-	COSTO DE VENTAS DEL RESTAURANTE	2,967,313.38
=	UTILIDAD BRUTA	18,492,724.07
-	GASTOS DE OPERACION	21,141,255.76
	GASTOS DE OPERACION DEL CLUB	18,194,674.01
	GASTOS DEL RESTAURANTE	2,946,581.75
		-----
=	UTILIDAD DE OPERACION	(2,648,531.69)
+	PRODUCTOS FINANCIEROS	1,583,775.74
-	GASTOS FINANCIEROS	53,485.34    1,530,290.40
		-----
=	UTILIDAD FINANCIERA	(1,118,241.29)
+	OTROS PRODUCTOS	1,117,333.47
-	OTROS GASTOS	1,844,500.10    (727,166.63)
		-----
=	RESULTADO DEL EJERCICIO	(1,845,407.92) =====

CLUB DE GOLF BELLAVISTA, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE RESULTADOS OPERACIONES DEL CLUB  
AL MES 12 DE 1997

	INGRESOS	15,536,664.69
	INGRESOS POR CUOTAS	12,245,811.79
	CASILLEROS	437,437.45
	SERVICIOS	993,180.46
	CARROS DE GOLF	429,817.43
	OTROS SERVICIOS	51,656.65
	GTOS. ADMVOS. POR RENTA DE ACCION	259,773.90
	GTOS. ADMVOS. POR TRAS. DE ACCION	512,017.46
	INGRESOS POR AMORT. DE TITULOS	402.60
	CUOTAS DE SOCIOS POR DEVENGAR	606,566.95
-	GASTOS DE OPERACION	18,194,674.01
	GASTOS DE CAMPO DE GOLF	4,388,305.73
	GASTOS DE ALBERCA	1,536,580.39
	GASTOS DE CANCHAS DE TENIS	306,885.43
	GASTOS DE EDIFICIO SOCIAL	4,556,171.63
	GASTOS DE FRACCIONAMIENTO	49,894.04
	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2,210,872.66
	GASTOS DE ADMINISTRACION	4,532,772.88
	GASTOS DE CADDY HOUSE	504,760.22
	GASTOS DE FRACIONAMIENTO	0.00
	GASTOS DE ALMACEN DE MATERIALES	108,431.03
=	UTILIDAD DE OPERACION	(2,658,009.32)
+	PRODUCTOS FINANCIEROS	1,583,775.74
-	GASTOS FINANCIEROS	53,485.34
		1,530,290.40
=	UTILIDAD FINANCIERA	(1,127,718.92)
+	OTROS PRODUCTOS	1,117,333.47
-	OTROS GASTOS	1,844,500.10
		(727,166.63)
=	UTILIDAD O PERDIDA NETA	(1,854,885.55)
		=====

CLUB DE GOLF BELLAVISTA, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE RESULTADOS DEL RESTAURANTE  
AL MES 12 DE 1997

	INGRESOS	5,923,372.76
	INGRESOS DEL RESTAURANTE	4,771,018.86
	INGRESOS POR EVENTOS ESPECIALES	1,152,353.90
		-----
-	COSTO DE VENTAS	2,967,313.38
	COSTO DE VENTAS DEL RESTAURANTE	2,542,497.62
	COSTO DE VENTAS POR EVENTOS	397,221.33
	COSTO DE ALMACEN DE ALIMENTOS	27,594.43
		-----
=	UTILIDAD BRUTA	2,956,059.38
-	GASTOS DE OPERACION	2,946,581.75
	GASTOS DEL RESTAURANTE	2,628,326.97
	GASTOS DE EVENTOS ESPECIALES	318,254.78
		-----
=	UTILIDAD O PERDIDA NETA	9,477.63
		=====

CLUB DE GOLF BELLAVISTA, S.A. DE C.V.  
BALANZA DE COMPROBACION  
AL MES 12 DE 1997

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
100	CAJA	17,300.00	0.00	0.00	17,300.00
101	BANCOS	(600,869.00)	4,341,941.58	3,520,722.44	220,350.14
102	INVERSIONES EN VALORES	3,575,938.74	623,537.53	265,691.56	3,933,784.71
103	CUENTAS POR COBRAR A SOCIOS	2,621,961.08	3,078,626.68	3,354,449.30	2,346,138.46
104	DOCUMENTOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	637,390.82	0.00	112,000.00	525,390.82
107	ALMACEN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	89,803.85	242,275.92	227,119.84	104,959.93
110	IVA ACREDITABLE	262,464.58	(31,219.64)	16,995.31	214,249.63
111	DEUDORES DIVERSOS	372,660.67	309,182.13	151,485.81	530,356.99
112	ANTICIPOS	340,797.28	511,933.73	689,660.28	171,070.73
120	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	13,132,576.77	(98,501.76)	0.00	13,034,075.01
121	DEPREC. ACUM. DE PROP. PTA. Y EQUIPO	(2,883,070.03)	0.00	95,720.00	(2,978,790.03)
122	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO EN PROCESO	49,840.00	0.00	15,400.00	34,440.00
123	OTROS ACTIVOS	26,718.60	0.00	0.00	26,718.60
130	ACTIVO DIFERIDO	1,071,080.58	(16,131.90)	704,617.03	350,331.65
131	AMORTIZACION ACTIVO DIFERIDO	0.00	0.00	948.00	(948.00)
200	SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	48,031.93	696,882.62	747,474.42	(2,559.87)
201	CUENTAS POR PAGAR	(98,730.06)	3,144,550.95	3,891,726.05	(845,905.16)
203	ACREEDORES DIVERSOS	(2,044,309.27)	1,196,025.99	620,925.11	(1,469,208.39)
204	IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	(60,624.74)	54,703.74	181,888.82	(187,809.82)
205	CUOTAS Y APORTACIONES POR PAGAR	(178,891.63)	93,319.87	184,472.04	(270,043.80)
206	IVA POR PAGAR	(406,231.91)	421,010.25	482,071.68	(467,293.34)
221	TITULOS DE SOCIOS POR AMORTIZAR	(4,283.11)	33.55	0.00	(4,249.56)
222	CUOTAS DE SOCIOS POR DEVENGAR	(645,317.41)	1,129,717.41	2,138,855.66	(1,654,455.66)
301	CAPITAL SOCIAL	(6,746,500.00)	0.00	0.00	(6,746,500.00)
312	RESERVA DE INVERSION	(149,282.73)	0.00	121,635.40	(270,918.13)
314	APORT. P/FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	(29,784.47)	0.00	0.00	(29,784.47)
315	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(8,644,261.46)	491,849.25	273,696.15	(8,426,108.36)
401	INGRESOS POR CUOTAS	(11,222,339.29)	0.00	1,023,472.50	(12,245,811.79)
402	CASILLEROS	(401,459.19)	0.00	35,970.26	(437,437.45)
403	SERVICIOS	(932,163.03)	0.00	61,017.43	(993,180.46)
404	CARROS DE GOLF	(395,808.75)	0.00	34,008.68	(429,817.43)
405	OTROS SERVICIOS	(51,656.65)	0.00	0.00	(51,656.65)
406	GTOS. ADMVOS. POR RENTA DE ACCION	(232,811.59)	0.00	26,962.31	(259,773.90)
407	GTOS. ADMVOS. POR TRASPASO DE ACCION	(485,930.50)	0.00	26,086.96	(512,017.46)
408	INGRESOS POR AMORTIZACION DE TITULOS	(369.05)	0.00	33.55	(402.60)
410	INGRESOS DEL RESTAURANTE	(4,428,669.89)	0.00	342,348.97	(4,771,018.86)
411	INGRESOS POR EVENTOS ESPECIALES	(918,945.07)	0.00	233,408.83	(1,152,353.90)
412	INGRESOS P/CUOTAS DE SOCIOS P/DEVENGAR	(606,566.95)	0.00	0.00	(606,566.95)
501	COSTO DE VENTAS DEL RESTAURANTE	2,364,392.22	178,105.40	0.00	2,542,497.62
502	COSTO DE VENTAS POR EVENTOS	303,918.62	93,302.71	0.00	397,221.33



CLUB DE GOLF BELLAVISTA, S.A. DE C.V.  
BALANZA DE COMPROBACION  
AL MES 12 DE 1997

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
503	COSTO DE ALMACEN DE ALIMENTOS	27,594.43	0.00	0.00	27,594.43
600	GASTOS DE CAMPO DE GOLF	3,824,503.95	563,801.78	0.00	4,388,305.73
601	GASTOS DE ALBERCAS	1,298,599.93	237,980.46	0.00	1,536,580.39
602	GASTOS DE CANCHAS DE TENIS	267,905.58	38,979.85	0.00	306,885.43
603	GASTOS DE EDIFICIO SOCIAL	3,602,554.47	953,617.16	0.00	4,556,171.63
604	GASTOS DEL RESTAURANTE	2,330,988.91	297,338.06	0.00	2,628,326.97
605	GASTOS DE FRACCIONAMIENTO	27,126.61	22,767.43	0.00	49,894.04
606	GASTOS DE MANTENIMIENTO	1,965,279.78	245,592.88	0.00	2,210,872.66
607	GASTOS DE ADMINISTRACION	4,019,174.84	513,598.04	0.00	4,532,772.88
608	GASTOS DE CADDIE HOUSE	428,852.03	75,908.19	0.00	504,760.22
609	GASTOS DE EVENTOS	218,226.03	100,028.75	0.00	318,254.78
611	COMPRAS	1,885,158.48	1,082,154.90	0.00	2,967,313.38
612	EGRESOS POR COMPRAS	(1,885,158.48)	0.00	1,082,154.90	(2,967,313.38)
613	GASTOS	11,916,168.29	8,223,003.62	0.00	20,139,171.91
614	EGRESOS POR GASTOS	(11,916,168.29)	0.00	8,223,003.62	(20,139,171.91)
615	GASTOS DE ALMACEN DE MATERIALES	108,431.03	0.00	0.00	108,431.03
651	GASTOS FINANCIEROS	38,198.21	(404,005.90)	(419,293.03)	53,485.34
652	PRODUCTOS FINANCIEROS	(1,403,673.03)	504,815.13	684,917.84	(1,583,775.74)
653	OTROS GASTOS	1,464,812.81	379,687.29	0.00	1,844,500.10
654	OTROS PRODUCTOS	(972,575.54)	0.00	144,757.93	(1,117,333.47)
TOTAL		0.00	29,296,413.65	29,296,413.65	0.00

CLUB DE GOLF BELLAVISTA, S.A. DE C.V.  
RELACION DE GASTOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

CUENTA	DESCRIPCION	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	TOTAL
600-100	SUELDOS	524,348.37	75,299.60	45,668.29	665,093.09	420,508.57	0.00	682,021.99	2,079,316.00	135,401.81	52,257.89	4,679,915.61
600-200	MANO DE OBRA	857,918.54	55,023.77	92,805.01	219,984.89	510,206.48	0.00	259,087.62	0.00	33,290.88	0.00	2,028,317.19
600-205	MANO DE OBRA EXTRAFIGA	35,566.62	53,149.64	7,864.18	76,407.18	157,792.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	330,780.50
600-300	TIEMPO EXTRA	6,710.51	900.20	511.89	9,308.28	10,899.26	0.00	29,934.56	47,613.44	1,530.22	0.00	107,408.36
600-301	COMPENSACIONES	27,248.59	5,629.39	1,051.58	24,965.68	17,310.99	0.00	3,056.07	25,372.30	328.50	52.65	105,015.75
600-305	DIAS FESTIVOS	21,164.25	14,350.31	11,769.54	81,402.14	83,347.28	0.00	24,261.11	81,433.76	16,534.93	0.00	334,263.32
600-310	TIEMPO DE EVENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	105,642.70	105,642.70
600-315	COMISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	18,556.36	0.00	0.00	250,422.95	0.00	0.00	268,979.31
600-320	PRIMA DOMINICAL	12,477.38	7,558.19	5,450.69	30,841.90	45,314.64	0.00	9,710.52	25,440.11	5,852.03	0.00	142,645.46
600-325	OTRAS PERCEPCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600-330	PRIMA VACACIONAL	45,350.65	2,548.89	3,697.05	14,043.02	19,680.45	0.00	19,341.18	67,422.95	3,439.28	94.50	175,617.97
600-335	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	122,257.06	12,151.23	11,825.88	76,538.97	87,111.32	0.00	81,719.46	269,588.25	13,348.70	4,582.28	679,123.15
600-340	PRIMA DE ANTIGUEDAD	12,070.41	0.00	4,528.67	3,109.28	22,218.00	0.00	1,198.08	0.00	0.00	0.00	43,124.44
600-345	CUOTAS RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	62,834.77	6,981.65	6,981.65	55,853.15	56,863.94	0.00	41,889.88	110,695.50	6,981.65	576.50	349,658.69
600-350	VACACIONES PAGADAS	20,157.86	0.00	0.00	1,932.69	3,249.94	0.00	1,699.56	50,082.62	1,981.80	0.00	79,104.47
600-355	VACACIONES	5,138.16	468.99	0.00	5,411.69	6,890.95	0.00	1,200.66	185.83	29.95	336.00	19,662.23
600-360	SUBSIDIO POR INCAPACIDAD	829.40	0.00	54.26	827.97	350.17	0.00	164.43	1,486.97	0.00	0.00	3,713.20
600-400	GASTOS FUNERARIOS Y DEFUNCION	6,344.00	1,233.44	1,464.16	2,223.20	5,573.96	0.00	1,328.32	0.00	94.88	0.00	18,261.96
600-405	COOPERACION POR NATALIDAD	600.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100.00
600-415	CUOTAS 5% INFONAVIT	71,841.33	7,982.38	7,982.38	63,858.98	59,867.76	0.00	47,894.22	131,709.13	7,982.38	1,414.23	400,532.79
600-420	CUOTAS AL I.M.S.S.	232,975.69	30,512.46	23,251.81	146,453.65	176,065.05	0.00	148,322.36	318,301.08	32,484.50	14,734.58	1,123,101.18
600-435	ROPA DE TRABAJO	65,087.09	3,570.46	3,906.60	71,605.25	74,804.10	0.00	26,363.23	11,113.39	5,131.48	0.00	261,581.60
600-440	GASTOS MEDICOS	0.00	0.00	0.00	27,129.73	0.00	0.00	0.00	584.16	0.00	0.00	27,713.89
600-445	G.TOS.POR EVENTOS SOC. Y DEPOR.	26,400.00	3,623.00	750.00	6,815.00	13,047.00	0.00	4,844.00	0.00	471.00	0.00	55,950.00
600-450	SERVICIO DE COMEDOR	451.24	226.84	0.00	46,781.39	(1,357.82)	0.00	676.17	75,806.73	0.00	2,537.53	125,122.08
600-456	DESPENSAS Y REGALOS A PERSONAL	41,486.93	4,594.58	5,176.98	14,991.91	15,839.73	6,964.58	10,668.58	57,627.20	2,557.43	0.00	159,907.92
600-495	INDEMNIZACIONES	5,915.58	0.00	0.00	9,487.57	27,798.94	0.00	2,895.88	1,981.66	0.00	1,500.00	49,579.63
600-500	MANTO. DE MAQ. Y EQUIPO	471,329.70	38,970.56	1,440.00	129,418.63	27,141.87	383.00	44,887.64	687.65	1,253.37	0.00	715,512.42
600-501	MANTO. EDIF. E INSTALACIONES	140,892.00	576,173.98	0.00	206,929.11	6,843.22	352.10	14,065.00	300.00	0.00	0.00	945,555.41
600-502	MANTO. DE MOBILIARIA Y EQUIPO	673.87	1,629.00	0.00	26,727.48	53,142.15	0.00	300.00	16,476.03	0.00	4,150.00	103,098.53
600-503	M.V. SAFARI LGA 7850	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51.44	0.00	0.00	0.00	51.44
600-504	COMBI BLANCA PLACAS-LR5923	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,050.05	0.00	0.00	0.00	6,050.05
600-505	COMBI ROJA PLACAS-LHM5985	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,527.06	26.08	0.00	0.00	8,553.14
600-506	MANTO. CARRITOS ELECT. DE CARGA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,263.71	0.00	0.00	0.00	8,263.71
600-507	COMBI BLANCA PLACAS-MFD236	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,891.20	0.00	0.00	0.00	10,891.20
600-508	PATRULLA # 3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600-509	CAMION DE BASURA CHEVROLET	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,125.55	0.00	0.00	0.00	8,125.55
600-510	MANTO. DE INSTAL. ELECTRICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	869.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	869.00
600-511	MANTO. DE INST. HIDRAULICAS	326,705.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	326,705.34
600-512	MANTO. DE CARROS DE GOLF	45,565.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	76,085.75	0.00	0.00	0.00	121,651.26
600-513	MANTO. DE CAMIONETA (DATSUN)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600-514	CAMION DE BASURA (DODGE)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CLUB DE GOLF BELLAVISTA, S.A. DE C.V.  
RELACION DE GASTOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

CUENTA	DESCRIPCION	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	TOTAL
600-515	MANTO. DE INST. DE INTERCOMUNICACIO	250.00	0.00	0.00	14,255.48	0.00	0.00	1,586.40	440.00	1,750.00	0.00	18,281.88
600-516	MANTO. DE CAMIONETA DODGE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,912.45	0.00	0.00	0.00	4,912.45
600-517	MANTO. SHADOW	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,986.63	0.00	0.00	0.00	8,986.63
600-518	MICROBUS EMPLEADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,125.32	0.00	0.00	0.00	12,125.32
600-519	MANTO. NISSAN TSURU PLACAS LJL2279	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,026.88	0.00	0.00	0.00	5,026.88
600-540	MATERIALES ELECTRICOS	25,238.20	1,309.58	80.09	86,340.32	6,060.91	3,220.80	25,979.21	8,523.98	1,230.80	0.00	157,983.89
600-541	MATERIALES PARA CONSTRUCCION	39,088.49	43.86	1,513.89	37,942.56	1,551.26	0.00	5,137.33	635.33	0.00	0.00	85,912.72
600-542	MATERIALES DE PLOMERIA	42,469.20	2,685.41	2,167.43	119,925.63	17,875.47	0.00	35,771.18	2,489.66	700.69	0.00	224,084.67
600-543	PINTURAS Y SOLVENTES	28,440.93	6,580.11	11,363.27	26,091.96	3,215.72	0.00	22,466.13	1,322.69	9,450.00	0.00	108,930.81
600-544	ESTOPAS, FRANELAS Y SIMILARES	1,217.42	0.00	212.58	455.65	628.89	0.00	1,094.36	8.75	8.69	0.00	3,626.34
600-545	ABRASIVOS Y ADHESIVOS	930.77	782.06	39.39	1,795.46	530.36	0.00	8,910.66	882.59	0.00	0.00	13,871.29
600-546	OTROS MATERIALES	471.00	0.00	80.87	1,187.43	315.00	0.00	357.39	0.00	0.00	0.00	2,411.69
600-550	PROD. QUIM. Y SUBST. INDUST.	14,713.97	33,436.88	0.00	7,203.38	222.47	0.00	1,259.99	0.00	0.00	0.00	56,836.69
600-560	REFACC. TORNILLOS Y TUERCAS	2,976.15	45.95	0.00	1,783.73	672.94	0.00	404.77	6.95	0.00	0.00	5,890.49
600-561	HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS	23,894.00	1,331.34	677.33	1,608.82	313.27	0.00	17,024.28	84.43	0.00	0.00	44,933.47
600-570	ARTICULOS DEPORTIVOS	6,977.34	0.00	0.00	25.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,002.34
600-580	GASOLINA, ACEITES Y LUBRIC.	84,747.98	1,341.78	384.64	187.18	94.00	0.00	66,962.54	153.54	0.00	0.00	153,871.66
600-581	DIESEL	26,827.72	9,980.06	0.00	294,841.35	0.00	0.00	0.00	0.00	87,180.70	0.00	418,829.83
600-582	GAS NATURAL, OXIGENO ACETILENO	6,045.54	390,249.23	4,633.68	49,456.44	93,189.97	0.00	1,249.89	109.57	0.00	0.00	544,934.32
600-600	MATERIALES DE LIMPIEZA	13,975.27	16,592.77	3,663.61	285,727.79	84,849.64	2,039.04	5,145.55	1,514.82	4,299.63	0.00	417,808.12
600-604	TOALLAS	0.00	0.00	0.00	100,308.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,308.00
600-605	GASTOS DE LAVANDERIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600-606	ESTAMPADO DE TOALLAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600-610	SERV. DE DESINFECTACION	0.00	0.00	0.00	23,464.78	6,538.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,003.27
600-650	ARBOLES, SEMILLAS Y FERT.	86,558.89	1,906.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.60	0.00	0.00	88,491.29
600-655	INSEC. FUNG. Y HERBICIDAS	60,033.88	46,642.10	0.00	576.29	121.23	0.00	73.50	69.89	0.00	0.00	107,516.89
600-660	TIERRA ARENA Y OTROS MAT.	124,666.63	0.00	11,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	136,566.63
600-665	ARTICULOS DE RIEGO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600-705	FOTOGRAFIA Y OBSEQUIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,342.63	0.00	0.00	4,342.63
600-706	VIDEO DOCUMENTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600-710	ATENCION A SOCIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600-725	ASESORIA Y CAPACITACION	0.00	0.00	0.00	2,680.00	2,000.00	0.00	0.00	12,035.22	0.00	0.00	16,715.22
600-730	Gtos. DE CONTRATACION	106.67	2,850.00	0.00	5,165.87	17,786.66	0.00	0.00	2,250.00	0.00	0.00	28,159.20
600-736	COMISIONES SINDICALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600-750	PAPELERIA Y ARTS. DE OFICINA	355.47	374.00	445.00	4,665.22	693.11	0.00	341.39	75,642.98	31.30	466.22	83,014.69
600-755	FORMAS IMPRESAS	18,785.00	600.00	0.00	600.00	24,144.95	0.00	0.00	50,987.34	270.00	340.00	95,727.29
600-760	GASTOS POR SERVICIO DE COPIADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600-761	SERV. Y PAP. DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	0.00	0.00	38.00	0.00	0.00	0.00	63,320.58	0.00	0.00	63,358.58
600-775	DECORADOS Y ORNAMENTACIONES	12,335.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,335.00
600-780	REPOSICION DE ALFOMBRA	0.00	0.00	0.00	903,554.65	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	904,554.65
600-781	REPOSICION DE LLAVES	75.00	12.00	69.39	637.00	32.00	0.00	35.00	1,122.60	0.00	0.00	1,982.99
600-782	SUMINISTROS SERV. DE REST.	0.00	0.00	0.00	0.00	64,521.07	0.00	0.00	610.00	0.00	1,566.00	66,697.07

## CLUB DE GOLF BELLAVISTA, S.A. DE C.V.

## RELACION DE GASTOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

CUENTA	DESCRIPCION	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	TOTAL
600-783	CRISTALERIA SERV. DE REST.	0.00	0.00	0.00	0.00	12,650.27	0.00	0.00	0.00	0.00	2,770.01	15,420.28
600-784	UTENSILIOS PARA COCINA	0.00	0.00	0.00	1,223.60	8,698.61	0.00	0.00	381.18	0.00	12,110.95	22,414.34
600-785	UTENSILIOS PARA SERV. DE REST.	0.00	0.00	0.00	6,630.00	18,768.79	0.00	0.00	0.00	0.00	13,677.05	39,075.84
600-786	LOZA PARA SERV. DE REST.	0.00	0.00	0.00	0.00	1,973.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,973.75
600-787	MANTELERIA	0.00	0.00	0.00	0.00	31,825.95	0.00	0.00	0.00	0.00	1,767.50	33,593.45
600-788	CREDITOS INCOBRABLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600-850	1% S/ REM. PAGADAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600-855	2 % S/REM. PAG. (LOCAL)	33,447.63	3,716.39	3,716.39	29,731.21	29,590.99	0.00	22,298.41	57,604.26	3,716.41	1,998.44	185,820.13
600-860	IMPUESTO PREDIAL	37,113.99	1,713.00	2,854.92	5,709.84	5,709.84	570.96	570.96	1,713.00	1,141.92	0.00	57,098.43
600-866	1% PARA LA EDUCACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600-870	DERECHOS DE AGUA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600-875	RENOVACION DE LICENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600-876	TENENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600-877	VIGENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,133.45	0.00	0.00	2,133.45
600-878	CEDULA DE ALCOHOLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600-880	VIGENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	6,178.00	0.00	0.00	480.00	0.00	0.00	6,658.00
600-895	GASTOS COMITE DE GOLF	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600-896	GASTOS COMITE SOCIAL DE DAMAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600-905	CUOTAS Y SUSCRIP.PERIODICAS	0.00	0.00	2,504.34	0.00	0.00	0.00	0.00	5,600.00	0.00	0.00	8,104.34
600-909	VIDEO DOCUMENTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600-910	ANUNCIOS EN PERIODICOS E INSERC.	0.00	0.00	0.00	0.00	1,250.00	0.00	0.00	9,510.20	0.00	2,950.00	13,710.20
600-915	SERV. AGUA Y ANALISIS	474.75	22,979.04	0.00	55,636.44	32,657.40	0.00	0.00	43,523.20	29,028.80	0.00	184,299.63
600-920	TELEFONO, TELEGRAFOS Y CORREOS	12,971.21	2,712.05	2,712.05	55,421.98	20,226.55	0.00	2,712.05	140,824.18	5,441.13	0.00	243,021.20
600-922	SONIDO AMBIENTAL	0.00	0.00	0.00	2,585.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,585.53
600-923	CABLEVISION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600-924	SERVICIO A EQUIPO TELEFONICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600-925	TRANSPORTE Y AUTOS LOCALES	0.00	0.00	0.00	33.00	26.00	0.00	0.00	7,691.74	0.00	0.00	7,750.74
600-930	FLETES Y ACARREOS	0.00	0.00	0.00	0.00	176.61	0.00	240.87	1,521.09	0.00	0.00	1,938.57
600-940	SEGUROS Y FIANZAS	5,450.09	2,725.09	2,725.09	27,782.37	27,250.47	10,900.18	0.00	21,800.35	10,900.18	0.00	109,533.82
600-945	ENERGIA ELECTRICA	164,921.43	6,343.11	0.00	50,745.01	25,372.50	768.48	367,901.83	6,343.11	12,686.26	0.00	635,081.73
600-955	DONATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600-956	DONATIVOS DEDUCIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
600-960	SERVICIO DE VIGILANCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600-970	NO DEDUCIBLES	13,386.89	138.50	58.50	9,340.94	6,353.30	117.00	2,347.40	49,371.44	339.00	25,740.88	107,193.85
600-971	MULTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600-972	ACTUALIZACION DE IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.41	0.00	0.00	12.38	0.00	0.00	12.79
600-973	RECARGOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600-974	RECARGOS (DEDUCIBLES)	0.00	0.00	0.00	0.00	1.22	0.00	0.00	59.92	0.00	49.11	110.25
600-975	HONORARIOS	94,496.48	870.00	270.00	43,819.02	5,990.00	540.00	450.00	34,030.00	180.00	0.00	180,645.50
600-976	HONORARIOS SIN RETENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	0.00	0.00	154,823.28	0.00	18,450.60	173,873.88
600-980	OTROS GASTOS	20,018.86	1,047.97	374.00	29,167.61	1,676.52	0.00	83.62	77,844.20	3,826.09	204.69	134,243.56
600-983	CABLEVISION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,456.13	0.00	0.00	1,456.13

CLUB DE GOLF BELLAVISTA, S.A. DE C.V.  
RELACION DE GASTOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

CUENTA	DESCRIPCION	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	TOTAL
600-990	DEPRECIACION EDIFICIO	91,356.14	24,834.28	17,785.07	106,791.48	62,065.46	8,102.54	7,778.44	14,422.52	51,734.72	20,256.35	405,127.00
600-991	DEPRECIACION DE MUEB. Y ENS.	3,952.66	19,763.30	0.00	83,005.86	43,479.26	0.00	0.00	23,711.96	3,952.66	19,763.30	197,629.00
600-992	DEPRECIACION DE MAQ. Y EQUIPO	86,013.95	30,395.17	0.00	57,521.52	35,225.23	317.12	6,122.95	12,831.35	8,196.45	7,318.26	243,942.00
600-993	DEPRECIACION DE EQ. DE TRANS.	12,305.28	0.00	473.28	2,366.40	3,786.24	15,618.24	(10.00)	11,831.00	0.00	946.56	47,317.00
600-994	PLANTA TRATADORA DE AGUAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600-995	AMORT. GTOS DE INSTALACION	875.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	875.00
TOTAL		4,388,305.73	1,536,580.39	306,885.43	4,556,171.63	2,628,326.97	49,894.04	2,210,872.66	4,532,772.88	504,760.22	318,254.78	21,032,824.73

CLUB DE GOLF BELLAVISTA, S.A. DE C.V.  
CUOTAS DE SOCIOS POR DEVENGAR  
AL MES 12 DE 1997

	CUOTAS DE SOCIOS POR DEVENGAR, APLICADAS FISCALMENTE COMO INGRESOS EN 1997 QUE SE DESCANTARON FISCALMENTE DE LOS INGRESOS DE 1998	2,261,022.60
-	CUOTAS DE SOCIOS POR DEVENGAR, APLICADAS FISCALMENTE COMO INGRESOS EN 1996 QUE SE DESCANTARON FISCALMENTE DE LOS INGRESOS DE 1997	1,654,455.65
		-----
*	CUOTAS DE SOCIOS POR DEVENGAR	606,566.95
		=====

CLUB DE GOLF BELLAVISTA S.A DE C.V  
 CUOTAS SOCIOS POR DEVENGAR, APLICADAS FISCALMENTE COMO INGRESOS  
 EN 1997, QUE SE DESCANTARAN FISCALMENTE DE LOS INGRESOS DE 1998.

222	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
003	6,030.43	6,030.43	6,030.43	6,030.43	6,030.43	6,030.43	6,030.43
004	2,574.64	2,574.64	2,574.64	2,574.64	2,574.64	2,574.64	2,574.64
010	9,130.44	9,130.44	9,130.44	9,130.44	9,130.44	9,130.44	9,130.44
013							
013-001	158,380.44	158,380.44	158,380.44	158,380.44	158,380.44	158,380.44	158,380.44
013-002	12,302.61	12,302.61	12,302.61	12,302.61	12,302.61	12,302.61	12,302.61
014							
014-001	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
014-002	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	188,418.56	188,418.56	188,418.56	188,418.56	188,418.56	188,418.56	188,418.56

222	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOV.	DIC.	TOTAL
003	6,030.43	6,030.43	6,030.43	6,030.43	6,030.44	72,365.17
004	2,574.64	2,574.64	2,574.64	2,574.64	2,574.63	30,895.67
010	9,130.44	9,130.44	9,130.44	9,130.44	9,130.38	109,565.22
013						
013-001	158,380.44	158,380.44	158,380.44	158,380.44	158,380.39	1,900,565.23
013-002	12,302.61	12,302.61	12,302.61	12,302.61	12,302.60	147,631.31
014						
014-001	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
014-002	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	188,418.56	188,418.56	188,418.56	188,418.56	188,418.44	2,261,022.60

CLUB DE GOLF BELLAVISTA S.A DE C.V  
 CUOTAS SOCIOS POR DEVENGAR, APLICADAS FISCALMENTE COMO INGRESOS  
 EN 1996, QUE SE DESCANTARAN FISCALMENTE DE LOS INGRESOS DE 1997.

222	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
003	4,260.87	4,260.87	4,260.87	4,260.87	4,260.87	4,260.87	4,260.87
004	1,804.35	1,804.35	1,804.35	1,804.35	1,804.35	1,804.35	1,804.35
010	7,347.83	7,347.83	7,347.83	7,347.83	7,347.83	7,347.83	7,347.83
013							
013-001	117,766.96	117,766.96	117,766.96	117,766.96	117,766.96	117,766.96	117,766.96
013-002	6,691.30	6,691.30	6,691.30	6,691.30	6,691.30	6,691.30	6,691.30
014							
014-001	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
014-002	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	137,871.31	137,871.31	137,871.31	137,871.31	137,871.31	137,871.31	137,871.31

222	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOV.	DIC.	TOTAL
003	4,260.87	4,260.87	4,260.87	4,260.87	4,260.87	51,130.44
004	1,804.35	1,804.35	1,804.35	1,804.35	1,804.33	21,652.18
010	7,347.83	7,347.83	7,347.83	7,347.83	7,347.77	88,173.90
013						
013-001	117,766.96	117,766.96	117,766.96	117,766.96	117,766.92	1,413,203.48
013-002	6,691.30	6,691.30	6,691.30	6,691.30	6,691.35	80,295.65
014						
014-001	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
014-002	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	137,871.31	137,871.31	137,871.31	137,871.31	137,871.24	1,654,455.65



CLUB DE GOLF BELLAVISTA, S.A. DE C.V.  
 UTILIDAD POR VENTA DE ACTIVO FIJO  
 A AGOSTO DE 1997

NOMBRE DEL BIEN ENAJENADO	COMBI 1990
MOI	46,434.78
FECHA DE ADQUISICION	JULIO 1991
FECHA DE ENAJENACION	AGOSTO 1997
TASA DE DEPRECIACION	25 %
IMPORTE DE VENTA	29,565.22

MOI	46,434.78
DEPRECIACION AL 31-DIC-96	46,434.78
	-----
ACTIVO FIJO NETO AL 31-DIC-96	0.00

	INPC ABR-97	213.882				
F.A. =	-----	-----	=			2.8932
	INPC JUL-91	73.925				
						-----

SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR ACTUALIZADO	0.00
	=====

VALOR DE VENTA	29,565.22
SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR ACTUALIZADO	0.00
	-----
UTILIDAD POR VENTA DE ACTIVO FIJO	29,565.22
	=====

CLUB DE GOLF BELLAVISTA, S.A. DE C.V.  
DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

GRUPO	DESCRIPCION	DEPRECIACION 1997	DESCRIPCION	DEPRECIACION 1997	SUBCUENTA
1 *	EDIFICIOS	363,679.00			
3	MUEBLES Y ENSERES	156,798.00			
4 @	MAQUINARIA Y EQUIPO	208,600.00			
5 0	EQUIPO DE TRASPORTE	47,328.00	* EDIFICIOS	405,127.00	990
6 @	SUBESTACION ELECTRICA	5,600.00	MUEBLES Y ENSERES	197,633.00	991
7 *	CAMINOS CARRO DE GOLF	15,778.00	@ MAQUINARIA Y EQUIPO	243,942.00	992
8 *	ZONA DE JUEGOS INFANTILES	39.00	0 EQUIPO DE TRASPORTE	47,328.00	993
9 *	BARDA DE CAMPO	552.00			
10	EQUIPO DE COMPUTACION	40,835.00		894,030.00	
11 *	CAMPO DE FUTBOLITO	31.00			
14 *	POZO NO. 3	18,022.00			
15 *	REPOSICION DEL POZO No. 1	7,026.00			
17 @	INVERSIONES RESTAURANTE	29,742.00			
		894,030.00			

CUENTA	%	990	%	991	%	992	%	993	TOTAL
600	22.55	91,356.14	2.00	3,952.66	35.26	86,013.95	26.00	12,305.28	193,628.03
601	6.13	24,834.28	10.00	19,763.30	12.46	30,395.17			74,992.75
602	4.39	17,785.07					1.00	473.28	18,258.35
603	26.36	106,791.48	42.00	83,005.86	23.58	57,521.52	5.00	2,366.40	249,685.26
604	15.32	62,065.46	22.00	43,479.26	14.44	35,225.23	8.00	3,786.24	144,556.19
605	2	8,102.54			0.13	317.12	33.00	15,618.24	24,037.90
606	1.92	7,778.44			2.51	6,122.95			13,901.39
607	3.56	14,422.52	12.00	23,715.96	5.26	12,831.35	25.00	11,832.00	62,801.83
608	12.77	51,734.72	2.00	3,952.66	3.36	8,196.45			63,883.83
609	5	20,256.35	10.00	19,763.30	3.00	7,318.26	2.00	946.56	48,284.47
	100	405,127.00	100.00	197,633.00	100.00	243,942.00	100.00	47,328.00	894,030.00

CLUB DE GOLF BELLAVISTA S.A. DE C.V.  
DEDUCCION DE INVERSIONES DEPRECIACION CONTABLE Y FISCAL  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

GRUPO	TIPO DE BIEN	DEPRECIACION TRAD. ACUMULADA	DEPRECIACION BASE NUEVA
=====	=====	=====	=====
1	EDIFICIOS	363,679.00	738,439.00
2	TERRENOS	NO SE DEPRECIAN	NO SE DEPRECIAN
3	MUEBLES Y ENSERES	156,798.00	334,987.00
4	MAQUINARIA Y EQUIPO	208,600.00	568,800.00
5	EQUIPO DE TRANSPORTE	47,328.00	61,301.00
6	SUBESTACION ELECTRICA	5,600.00	8,707.00
7	CAMINOS CARROS DE GOLF	15,778.00	45,118.00
8	ZONA JUEGOS INFANTILES	39.00	7,851.00
9	BARDA DE CAMPO	552.00	59,999.00
10	EQUIPO DE COMPUTO	40,835.00	59,827.00
11	CAMPO DE FUTBOLITO	31.00	2,193.00
12	PISTOLAS	NO SE DEPRECIAN	NO SE DEPRECIAN
13	PLANTA TRAT. DE AGUA	0.00	0.00
14	POZO No. 3	18,022.00	60,274.00
15	REPOSICION POZO No. 1	7,026.00	7,081.00
17	EQUIPO DE RESTAURANTE	29,742.00	66,376.00
	T O T A L	894,030.00	2,020,953.00
		=====	=====

CLUB DE GOLF BELLAVISTA , S.A. DE C.V.  
 INFORMACION GENERAL DEL EJERCICIO  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
INGRESOS DE LA ACT. PREPONDERANTE	1,527,135.19	1,544,369.85	1,505,755.15	1,529,000.65	1,733,935.31	1,670,795.97	1,601,808.24	1,521,800.73	1,657,005.98	1,580,211.25	1,681,750.28	3,906,468.85	21,460,037.45
INGRESOS VTA. DE ACTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,565.22	0.00	0.00	0.00	0.00	29,565.22
ANTICIPOS A CLIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	103,482.92	111,506.88	92,818.65	95,553.02	83,684.89	459,648.98	72,036.95	58,985.83	170,352.82	109,877.96	41,589.56	169,583.96	1,569,122.42
GANANCIA CAMBIARIA	0.00	0.00	0.00	1,464.79	1,179.21	0.00	834.84	0.00	169.58	795.69	10,209.21	0.00	14,653.32
OTROS INGRESOS	23,345.33	70,420.44	54,494.52	61,430.28	92,146.68	182,068.94	38,233.33	158,778.90	78,963.37	43,044.68	121,480.85	163,360.93	1,087,768.25
COMPRAS (COSTO DE VENTAS)	198,519.47	218,946.52	210,078.95	267,498.09	250,476.19	265,535.02	259,250.02	214,854.22	252,997.10	254,729.17	282,354.79	292,073.84	2,967,313.38
GTOS. GRALES.(SIN NO DEDUC. Y DEP.HIST	1,310,446.95	1,446,128.07	1,368,387.34	1,479,854.26	1,529,057.50	1,641,846.72	1,491,861.73	1,503,318.17	1,688,062.47	1,871,175.24	2,070,568.80	2,739,324.66	20,140,031.91
OTROS GASTOS	12,637.84	93,806.61	97,261.58	97,150.13	139,551.49	188,441.82	80,619.86	194,475.08	242,490.36	137,461.23	169,323.81	356,511.56	1,809,731.37
NO DEDUCIBLES	484.00	2,358.50	2,320.30	3,914.00	3,524.97	11,451.63	12,357.81	3,524.50	590.00	1,892.49	4,178.68	95,365.70	141,962.58
INTERESES DEVENGADOS A CARGO	2,499.19	2,497.64	1,066.99	2,503.50	3,048.12	4,645.24	841.42	9,024.53	1,829.44	3,433.97	1,018.18	10,039.62	42,447.84
PERDIDA CAMBIARIA	570.57	281.14	97.06	0.00	0.00	1,265.89	0.00	3,575.33	0.00	0.00	0.00	5,247.51	11,037.50
ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>S U M A</b>	<b>3,179,121.46</b>	<b>3,490,315.65</b>	<b>3,332,280.54</b>	<b>3,538,368.72</b>	<b>3,836,604.36</b>	<b>4,425,700.21</b>	<b>3,557,844.20</b>	<b>3,697,902.51</b>	<b>4,092,461.12</b>	<b>4,002,621.68</b>	<b>4,382,474.16</b>	<b>7,737,976.63</b>	<b>49,273,671.24</b>

CLUB DE GOLF BELLAVISTA, S.A. DE C.V.  
DETERMINACION DE LOS SALDOS PROMEDIOS MENSUALES  
DE LOS CREDITOS PARA COMPONENTE INFLACIONARIO 1997.

CREDITOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	OTIEMBRE
a) SALDOS PROMEDIOS												
CUENTAS POR COBRAR S.I.	1,987,094.32	3,371,491.57	1,993,562.19	3,098,690.49	1,976,577.11	2,816,906.26	1,950,441.74	2,576,348.66	1,826,877.86	2,610,725.94	1,661,452.30	2,621,961.08
CUENTAS POR COBRAR S.F.	3,371,491.57	1,993,562.19	3,098,690.49	1,976,577.11	2,816,906.26	1,950,441.74	2,576,348.66	1,826,877.86	2,610,725.94	1,661,452.30	2,621,961.08	2,346,138.46
DEUDORES DIV. S.I.	390,553.50	488,544.63	513,855.97	390,520.97	434,829.81	325,167.48	296,880.48	322,879.69	431,343.21	623,340.01	249,995.17	171,268.83
DEUDORES DIV. S.F.	488,544.63	513,855.97	390,520.97	434,829.81	325,167.49	296,880.48	322,879.69	431,343.21	623,340.01	249,995.17	171,268.83	320,714.29
DOCTOS. POR COBRAR S.I.	0.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	1,367,390.82	1,212,890.82	1,031,390.82	886,390.82	739,390.82	637,390.82
DOCTOS. POR COBRAR S.F.	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	1,367,390.82	1,212,890.82	1,031,390.82	886,390.82	739,390.82	637,390.82	525,390.82
DEP. EN GARANTIA (OTROS ACT.) S.I.	26,718.60	26,718.60	26,718.60	26,718.60	26,718.60	26,718.60	26,718.60	26,718.60	26,718.60	26,718.60	26,718.60	26,718.60
DEP. EN GARANTIA (OTROS ACT.) S.F.	26,718.60	26,718.60	26,718.60	26,718.60	26,718.60	26,718.60	26,718.60	26,718.60	26,718.60	26,718.60	26,718.60	26,718.60
ANT. A PROV. S.I.	94,376.77	96,708.42	287,426.98	478,883.48	486,738.46	410,757.23	189,572.44	728,899.61	699,759.81	720,334.78	212,645.11	348,797.28
ANT. A PROV. S.F.	96,708.42	287,426.98	478,883.48	486,738.46	410,757.23	189,572.44	728,899.61	699,759.81	720,334.78	212,645.11	348,797.28	171,070.73
S U M A	6,502,206.41	6,845,026.96	6,856,377.28	6,959,677.52	6,544,413.56	7,430,553.65	8,698,741.46	8,883,827.68	8,883,600.45	7,757,712.15	6,696,338.61	7,196,169.51
PROMEDIOS MENSUALES	3,251,103.21	3,422,513.48	3,428,188.64	3,479,838.76	3,272,206.78	3,715,276.83	4,349,370.73	4,441,913.84	4,441,800.23	3,878,856.08	3,348,169.31	3,598,084.76
MAS:												
b) SALDOS DIARIOS												
BANCOS	82,521.77	131,300.51	167,595.68	81,841.83	58,960.47	24,685.24	36,394.82	37,217.11	51,794.93	31,013.00	16,221.76	119,047.10
INV. EN TIT. CREDITO	3,833,733.80	4,141,092.36	4,389,951.73	4,536,164.32	4,573,158.74	4,502,097.23	4,044,605.46	3,353,426.49	2,864,647.93	2,909,394.32	2,477,865.34	2,282,511.22
PROMEDIO MENSUAL	3,916,255.57	4,272,392.87	4,557,547.41	4,618,006.15	4,632,119.21	4,526,782.47	4,081,000.28	3,390,643.60	2,916,442.86	2,940,407.32	2,494,087.10	2,401,558.32
SALDOS PROMEDIOS PARA COMP. INFLAC. (A+B)	7,167,358.78	7,694,906.35	7,985,736.05	8,097,844.91	7,904,325.99	8,242,059.30	8,430,371.01	7,832,557.44	7,358,243.09	6,819,263.40	5,842,256.41	5,999,643.08
F.A.M.	0.0257	0.0168	0.0124	0.0108	0.0091	0.0089	0.0087	0.0089	0.0125	0.0080	0.0112	0.0140
COMPONENTE INFLACIONARIO	184,201.12	129,274.43	99,023.13	87,456.73	71,929.37	73,354.33	73,344.23	69,709.76	91,978.04	54,554.11	65,433.27	83,995.00
PROMEDIO DE CREDITOS	1,084,253.50											

CLUB DE GOLF BELLAVISTA, S.A. DE C.V.  
 DETERMINACION DEL INTERES ACUMULABLE  
 Y/O PERDIDA INFLACIONARIA 1997.

NO DEBE  
 SER  
 DE LA  
 RESERVA  
 DE  
 VALOR

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
INT. DEV. A FAVOR DEL MES	103,482.92	111,506.88	92,818.65	95,553.02	83,684.89	459,648.98	72,036.95	58,985.83	170,352.82	109,877.96	41,589.56	169,583.96
GANANCIA CAMBIARIA	0.00	0.00	0.00	1,464.79	1,179.21	0.00	834.84	0.00	169.58	795.69	10,209.21	0.00
A) INTERES TOTAL	103,482.92	111,506.88	92,818.65	97,017.81	84,864.10	459,648.98	72,871.79	58,985.83	170,522.40	110,673.65	51,798.77	169,583.96
B) COMPONENTE INFLACIONARIO	184,201.12	129,274.43	99,023.13	87,456.73	71,929.37	73,354.33	73,344.23	69,709.76	91,978.04	54,554.11	65,433.27	83,995.00
A)B INTERES ACUMULABLE	0.00	0.00	0.00	9,561.08	12,934.73	386,294.65	0.00	0.00	78,544.36	56,119.54	0.00	85,588.96
INTERES ACUMULABLE	0.00	0.00	0.00	9,561.08	22,495.81	408,790.46	408,790.46	408,790.46	487,334.82	543,454.36	543,454.36	629,043.32
A)B PERDIDA INFLACIONARIA ****( )	80,718.20	17,767.55	6,204.48	0.00	0.00	0.00	472.44	10,723.93	0.00	0.00	13,634.50	0.00
PERDIDA INFLACIONARIA ACUMULABLE	80,718.20	98,485.75	104,690.23	104,690.23	104,690.23	104,690.23	105,162.67	115,886.60	115,886.60	115,886.60	129,521.10	129,521.10

CLUB DE GOLF BELLAVISTA, S.A. DE C.V.  
DETERMINACION DE LOS SALDOS PROMEDIOS MENSUALES  
DE LAS DEUDAS PARA COMPONENTE INFLACIONARIO 1997.

DEUDAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<b>a) SALDOS PROMEDIOS</b>												
PROVEEDORES S.I.	393,781.34	64,943.89	22,541.28	218,379.36	127,697.76	99,510.13	207,470.22	315,939.74	184,037.25	60,472.76	60,846.89	98,730.06
PROVEEDORES S.F.	64,943.89	22,541.28	218,379.36	127,697.76	99,510.13	207,470.22	315,939.74	184,037.25	60,472.76	60,846.89	98,730.06	845,905.16
ACREEDORES S.I.	1,124,129.50	1,368,267.22	1,604,567.49	1,591,408.35	1,650,655.20	1,501,669.75	1,584,239.65	1,568,179.22	1,745,177.59	1,752,635.79	1,850,485.32	2,044,309.27
ACREEDORES S.F.	1,368,267.22	1,604,567.49	1,591,408.35	1,650,655.20	1,501,669.75	1,584,239.65	1,568,179.22	1,745,177.59	1,752,635.79	1,850,485.32	2,044,309.27	1,463,891.91
SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	(455.59)	(48.29)	(808.08)	49,482.02	(3,357.10)	(42,899.57)	4,602.80	(1,058.44)	(42,394.44)	6,644.24	0.00	(48,031.93)
SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	(48.29)	(808.08)	49,482.02	(3,357.10)	(42,899.57)	4,602.80	(1,058.44)	(42,394.44)	6,644.24	0.00	(48,031.93)	2,559.87
APORT. P/FUTUROS AUM. CAP. S.I.	4,824,584.47	29,784.47	29,784.47	29,784.47	29,784.47	29,784.47	29,784.47	29,784.47	29,784.47	29,784.47	29,784.47	29,784.47
APORT. P/FUTUROS AUM. CAP. S.F.	29,784.47	29,784.47	29,784.47	29,784.47	29,784.47	29,784.47	29,784.47	29,784.47	29,784.47	29,784.47	29,784.47	29,784.47
<b>S U M A</b>	<b>7,804,987.01</b>	<b>3,119,032.45</b>	<b>3,545,139.36</b>	<b>3,693,834.53</b>	<b>3,392,845.11</b>	<b>3,414,161.92</b>	<b>3,738,942.13</b>	<b>3,829,449.86</b>	<b>3,766,142.13</b>	<b>3,790,653.94</b>	<b>4,065,908.55</b>	<b>4,466,933.28</b>
<b>PROMEDIO MENSUAL</b>	<b>3,902,493.51</b>	<b>1,559,516.23</b>	<b>1,772,569.68</b>	<b>1,846,917.27</b>	<b>1,696,422.56</b>	<b>1,707,080.96</b>	<b>1,869,471.07</b>	<b>1,914,724.93</b>	<b>1,883,071.07</b>	<b>1,895,326.97</b>	<b>2,032,954.28</b>	<b>2,233,466.64</b>
<b>b) SALDOS DIARIOS</b>												
PRESTAMOS BANCARIOS	373,289.96	54,685.75	141,040.88	312,370.38	437,373.86	558,854.74	563,564.46	964,339.36	328,696.16	649,542.41	853,113.08	220,759.90
SALDOS PROMEDIO PARA COMP. INFLAC.	4,275,783.47	1,614,201.98	1,913,610.56	2,159,287.65	2,133,796.42	2,265,935.70	2,433,035.53	2,879,064.29	2,211,767.23	2,544,869.38	2,886,067.36	2,454,226.54
F.A.M.	0.0257	0.0168	0.0124	0.0108	0.0091	0.0089	0.0087	0.0089	0.0125	0.0080	0.0112	0.0140
COMPONENTE INFLACIONARIO	109,887.64	27,118.59	23,728.77	23,320.31	19,417.55	20,166.83	21,167.41	25,623.67	27,647.09	20,358.96	32,323.95	34,359.17
<b>PROMEDIO DE LAS DEUDAS</b>	<b>29,771,646.08</b>											

CLUB DE GOLF BELLAVISTA, S.A. DE C.V.  
 DETERMINACION DEL INTERES DEDUCIBLE  
 Y/GANANCIA INFLACIONARIA 1997.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
INTERES DEVENGADO A CARGO DEL MES	2,499.19	2,497.64	1,066.99	2,503.50	3,048.12	4,645.24	841.42	9,024.53	1,829.44	3,433.97	1,018.18	10,039.62
PERDIDA CAMBIARIA	570.57	281.14	97.06	0.00	0.00	1,265.89	0.00	3,575.33	0.00	0.00	0.00	5,247.51
A) INTERES TOTAL	3,069.76	2,778.78	1,164.05	2,503.50	3,048.12	5,911.13	841.42	12,599.86	1,829.44	3,433.97	1,018.18	15,287.13
B) COMPONENTE INFLACIONARIO DEUDAS	109,887.64	27,118.59	23,728.77	23,320.31	19,417.55	20,166.83	21,167.41	25,623.67	27,647.09	20,358.96	32,323.95	34,359.17
A)B INTERES DEDUCIBLE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERESES DEDUCIBLES ACUMULADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A)B GANANCIA INFLACIONARIA	106,817.88	24,339.81	22,564.72	20,816.81	16,369.43	14,255.70	20,325.99	13,023.81	25,817.65	16,924.99	31,305.77	19,072.04
GANANCIA ACUMULADA	106,817.88	131,157.69	153,722.41	174,539.22	190,908.65	205,164.35	225,490.33	238,514.15	264,331.80	281,256.78	312,562.56	331,634.60



CLUB DE GOLF BELLAVISTA S.A. DE C.V.  
 DETERMINACION DEL COEFICIENTE DE UTILIDAD CUANDO EXISTE UTILIDAD FISCAL  
 ULTIMO EJERCICIO DE 12 MESES QUE HUBO UTILIDAD FISCAL, 1996

$$\text{C.U.} = \frac{\text{UTILIDAD FISCAL + DEDUCCIONES ART. 51}}{\text{INGRESOS NOMINALES DEL EJERCICIO}}$$

		ACUMULABLES	NOMINALES
<b>INGRESOS:</b>			
-POR VENTAS		20,153,789.50	20,153,789.50
-POR GANANCIA INFLACIONARIA		1,730,608.99	
-INTERESES Y GANANCIA CAMB.	1,009,697.64		1,664,632.53
<b>MENOS:</b>			
COMPONENTE INFLACIONARIO	754,895.50	254,802.14	
		22,139,200.63	21,818,422.03
<b>DEDUCCIONES AUTORIZADAS:</b>			
-NORMALES	21,496,528.84		
-ART. 51	0.00	21,496,528.84	
		642,671.79	
<b>UTILIDAD FISCAL</b>		642,671.79	
	642,671.79 +	0.00	642,671.79
<b>C.U. =</b>		21,818,422.03	21,818,422.03
			0.0295

CLUB DE GOLF BELLAVISTA, S.A. DE C.V.  
INGRESOS NOMINALES  
AL MES 12 DE 1997

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PREPOND.	1,527,135.19	1,544,369.85	1,505,755.15	1,529,000.65	1,733,935.31	1,670,795.97	1,601,808.24	1,521,800.73	1,657,005.98	1,580,211.25	1,681,750.28	3,906,468.85
INGRESOS VENTA DE ACTIVO FIJO								29,565.22				
INTERES DEVENGADO A FAVOR	103,482.92	111,506.88	92,818.65	95,553.02	83,684.89	459,648.98	72,036.95	58,985.83	170,352.82	109,877.96	41,589.56	169,583.96
GANANCIA CAMBIARIA				1,464.79	1,179.21		834.84		169.58	795.69	10,209.21	
OTROS INGRESOS	23,345.33	70,420.44	54,494.52	61,430.28	92,146.68	182,068.94	38,233.33	158,778.90	78,963.37	43,044.68	121,480.85	163,360.93
<b>INGRESOS NOMINALES</b>	<b>1,653,963.44</b>	<b>1,726,297.17</b>	<b>1,653,068.32</b>	<b>1,687,448.74</b>	<b>1,910,946.09</b>	<b>2,312,513.89</b>	<b>1,712,913.36</b>	<b>1,769,130.68</b>	<b>1,906,491.75</b>	<b>1,733,929.58</b>	<b>1,855,029.90</b>	<b>4,239,413.74</b>
<b>INGRESOS NOMINALES (ACUMULADO)</b>	<b>1,653,963.44</b>	<b>3,380,260.61</b>	<b>5,033,328.93</b>	<b>6,720,777.67</b>	<b>8,631,723.76</b>	<b>10,944,237.65</b>	<b>12,657,151.01</b>	<b>14,426,281.69</b>	<b>16,332,773.44</b>	<b>18,066,703.02</b>	<b>19,921,732.92</b>	<b>24,161,146.66</b>

CLUB DE GOLF BELLAVISTA, S.A. DE C.V.  
INGRESOS ACUMULABLES  
AL MES 12 DE 1997

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PREPOND.	1,527,135.19	1,544,369.85	1,505,755.15	1,529,000.65	1,733,935.31	1,670,795.97	1,601,808.24	1,521,800.73	1,657,005.98	1,580,211.25	1,681,750.28	3,906,468.85	21,460,037.45
INGRESOS VENTA DE ACTIVO FIJO								29,565.22					29,565.22
OTROS INGRESOS	23,345.33	70,420.44	54,494.52	61,430.28	92,146.68	182,068.94	38,233.33	158,778.90	78,963.37	43,044.68	121,480.85	163,360.93	1,087,768.25
GANANCIA INFLACIONARIA	106,817.88	24,339.81	22,564.72	20,816.81	16,369.43	14,255.70	20,325.99	13,023.81	25,817.65	16,924.99	31,305.77	19,072.04	331,634.60
INTERES ACUMULABLE				9,561.08	12,934.73	386,294.65			78,544.36	56,119.54		85,588.96	629,043.32
<b>INGRESOS ACUMULABLES</b>	<b>1,657,298.40</b>	<b>1,639,130.10</b>	<b>1,582,814.39</b>	<b>1,620,808.82</b>	<b>1,855,386.15</b>	<b>2,253,415.26</b>	<b>1,660,367.56</b>	<b>1,723,168.66</b>	<b>1,840,331.36</b>	<b>1,696,300.46</b>	<b>1,834,536.90</b>	<b>4,174,490.78</b>	<b>23,538,048.84</b>

	SUMA ENE-JUN	SUMA JUL-DIC	TOTAL
INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PREPOND.	9,510,992.12	11,949,045.33	21,460,037.45
INGRESOS VENTA DE ACTIVO FIJO	0.00	29,565.22	29,565.22
OTROS INGRESOS	483,906.19	603,862.06	1,087,768.25
GANANCIA INFLACIONARIA	205,164.35	126,470.25	331,634.60
INTERES ACUMULABLE	408,790.46	220,252.86	629,043.32
<b>INGRESOS ACUMULABLES</b>	<b>10,608,853.12</b>	<b>12,929,195.72</b>	<b>23,538,048.84</b>

CLUB DE GOLF BELLAVISTA, S.A. DE C.V.  
 PAGOS PROVISIONALES ISR  
 AL MES 12 DE 1997

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
INGRESOS NOMINALES (ACUMULADO)	1,653,963.44	3,380,260.61	5,033,328.93	6,720,777.67	8,631,723.76	10,944,237.65	12,657,151.01	14,426,281.69	16,332,773.44	18,066,703.02	19,921,732.92	24,161,146.66
X COEFICIENTE DE UTILIDAD	0.0295	0.0295	0.0295	0.0295	0.0295	0.0295	0.0295	0.0295	0.0295	0.0295	0.0295	0.0295
= UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	48,791.92	99,717.69	148,483.20	198,262.94	254,635.85	322,855.01	373,385.95	425,575.31	481,816.82	532,967.74	587,691.12	712,753.83
- PERDIDAS FISC. EJERC. ANT. ACTUL.	(1,356,069.94)	(1,356,069.94)	(1,356,069.94)	(1,356,069.94)	(1,356,069.94)	(1,356,069.94)	(1,356,069.94)	(1,356,069.94)	(1,356,069.94)	(1,356,069.94)	(1,356,069.94)	(1,356,069.94)
= RESULTADO FISCAL	(1,307,278.02)	(1,256,352.25)	(1,207,586.74)	(1,157,807.00)	(1,101,434.09)	(1,033,214.93)	(982,683.99)	(930,494.63)	(874,253.12)	(823,102.20)	(768,378.82)	(643,316.11)
X TASA (ART. 10 LISR)	0.34	0.34	0.34	0.34	0.34	0.34	0.34	0.34	0.34	0.34	0.34	0.34
= IMPUESTO DETERMINADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
- PAGOS PROV. (ART. 12 LISR)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
- PAGOS PROV. P/RET. (ART. 126 LISR)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
= PAGOS PROV. ISR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
- AJUSTE ISR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
= IMPUESTO A PAGAR ISR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CLUB DE GOLF BELLAVISTA, S.A. DE C.V.  
 AJUSTE A PAGOS PROVISIONALES  
 AL MES 06 DE 1997

	INGRESOS ACUMULABLES	10,608,853.12
	INGRESOS ACTIVIDAD PREPOND.	9,510,992.12
	INGRESOS VENTA DE ACTIVO	0.00
	OTROS INGRESOS	483,906.19
	GANANCIA INFLACIONARIA	205,164.35
	INTERES ACUMULABLE	408,790.46
-	DEDUCCIONES AUTORIZADAS	11,930,791.28
	COMPRAS (COSTO DE VENTAS)	1,411,054.24
	GTOS. GRALES. (SIN NO DED. Y DEP. HIST.)	8,775,720.84
	OTROS GASTOS	628,849.47
	PERDIDA INFLACIONARIA	104,690.23
	INTERES DEDUCIBLE	0.00
	DEPRECIACION FISCAL (ESTIMADA)	1,010,476.50
=	UTILIDAD FISCAL	(1,321,938.16)
-	PERDIDA FISCAL EJERC. ANT. ACTUALIZADA	(1,356,069.94)
=	RESULTADO FISCAL	(2,678,008.10)
X	TASA (ART. 10 LISR)	0.34
=	IMPUESTO DETERMINADO	0.00
-	PAGOS PROVISIONALES ENE-JUN DE 1997	0.00
=	IMPUESTO A PAGAR DE ISR	0.00
		=====

CLUB DE GOLF BELLAVISTA, S.A. DE C.V.  
 CALCULO ANUAL ISR  
 AL MES 12 DE 1997

	INGRESOS ACUMULABLES	23,538,048.84
	INGRESOS ACTIVIDAD PREPOND.	21,460,037.45
	INGRESOS VENTA DE ACTIVO	29,565.22
	OTROS INGRESOS	1,087,768.25
	GANANCIA INFLACIONARIA	331,634.60
	INTERES ACUMULABLE	629,043.32
-	DEDUCCIONES AUTORIZADAS	27,067,550.76
	COMPRAS (COSTO DE VENTAS)	2,967,313.38
	DEV. REB. Y DESC. S/VENTAS	0.00
	GTOS. GRALES. (SIN MO DED. Y DEP. HIST.)	20,140,031.91
	OTROS GASTOS	1,809,731.37
	PERDIDA INFLACIONARIA	129,521.10
	INTERES DEDUCIBLE	0.00
	DEPRECIACION FISCAL	2,020,953.00
	DEDUCCION INMEDIATA	0.00
=	UTILIDAD O PERDIDA FISCAL	(3,529,501.92)
-	PERDIDA FISCAL EJERC. ANT. ACTUALIZADA	(1,947,083.00)
=	RESULTADO FISCAL	(5,476,584.92)
X	TASA (ART. 10 LISR)	0.34
=	IMPUESTO DETERMINADO	0.00
-	PAGOS PROVISIONALES ENE-DIC DE 1997	0.00
=	IMPUESTO A PAGAR DE ISR	0.00
		=====

CLUB DE GOLF BELLAVISTA, S.A. DE C.V.  
 CONCILIACION CONTABLE Y FISCAL  
 AL MES 12 DE 1997

	PERDIDA CONTABLE	(1,845,407.92)
+	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	960,677.92
	GANANCIA INFLACIONARIA	331,634.60
	INTERES ACUMULABLE	629,043.32
	UTILIDAD FISCAL VENTA DE ACCIONES	
	UTILIDAD FISCAL VENTA DE ACTIVO FIJO	
	UTILIDAD FISCAL VENTA DE TERRENOS	
	ANTICIPO A CLIENTES	
+	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	1,089,477.92
	GASTOS NO DEDUCIBLES	141,962.58
	DEPRECIACION CONTABLE	894,030.00
	PROVISIONES	
	ESTIMACIONES	
	PERD. CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES	
	COSTO DE VENTAS	
	INTERESES DEVENGADOS A CARGO	42,447.84
	PERDIDA CAMBIARIA	11,037.50
	PERDIDA CONTABLE VENTA ACTIVO FIJO	
	HONOR, RENTAS E INT. NO PAG. AL CIERRE EJERC.	
	DIVIDENDOS PAGADOS	
-	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	2,150,474.10
	COMPRAS	
	MANO DE OBRA	
	GASTOS GENERALES	
	DEPRECIACION FISCAL	2,020,953.00
	AMORTIZACION FISCAL	
	COSTO FISCAL VENTA ACTIVO	
	PERDIDA FISCAL VENTA ACTIVO	
	PERDIDA INFLACIONARIA	129,521.10
	INTERES DEDUCIBLE	0.00
	CARGO A PROVISIONES	
	CARGO A ESTIMACIONES	
	HONOR, RENTAS E INT. QUE AFECTAN AL RESULT.	
	DE EJERC. ANT. PAGADOS EN ESTE AÑO	
	ANTICIPOS DE CLIENTES EJERC. ANT.	

CLUB DE GOLF BELLAVISTA, S.A. DE C.V.  
 CONCILIACION CONTABLE Y FISCAL  
 AL MES 12 DE 1997

-	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	1,583,775.74
	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	1,569,122.42
	GANANCIA CAMBIARIA	14,653.32
	ACTUALIZACION DE IMPUESTOS	
	UTILIDAD CONTABLE POR VENTA ACCIONES	
	UTILIDAD CONTABLE POR VENTA ACTIVO	
	VENTAS ANTIC. ACUMULABLES DE EJERC. ANT.	
	Y DEVENGADAS EN ESTE AÑO	
	CANCELACION DE ESTIMACIONES	
	CANCELACION DE PROVISIONES	
	INGRESOS POR DIVIDENDOS COBRADOS	
		-----
=	PERDIDA FISCAL	(3,529,501.92)
-	PERDIDA FISCAL EJERCICIOS ANTERIORES	(1,947,083.00)
		-----
=	RESULTADO FISCAL	(5,476,584.92)
		=====



CLUB DE GOLF BELLAVISTA, S.A. DE C.V.  
 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

TOTAL DE ING. ACUM P/EFFECTOS DE ISR		23,538,048.84
- GANANCIA INFLACIONARIA	331,634.60	
- INTERES ACUMULABLE	629,043.32	960,677.92
+ DIVIDENDOS O UTIL. EN ACC. O REINVERTIDOS		
+ INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	1,569,122.42	
+ GANANCIA CAMBIARIA	14,653.32	
+ DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO DE VENTA DE BIENES DE ACT. FIJO Y LA GAN. ACUM OBTENIDA EN DICHA VENTA		1,583,775.74
= TOTAL DE ING. P/EFFECTOS DE PTU		24,161,146.66
TOTAL DE DEDUCC. AUT. P/EFFECTOS DE ISR		27,067,550.76
- DEDUCC. AUT. DE LA INVERSIONES	2,020,953.00	
- PERDIDA INFLACIONARIA	129,521.10	
- INTERES DEDUCIBLE	0.00	2,150,474.10
+ DEDUCC. HIST. DE LA INVERSIONES	894,030.00	
+ DEPREC. P/VENTA DE ACTIVO FIJO		
+ REEMBOLSO DE DIVIDENDOS		
+ INTERESES DEVENGADOS A CARGO	42,447.84	
+ PERDIDAS CAMBIARIAS	11,037.50	947,515.34
= TOTAL DE DEDUCC. P/EFFECTOS DE PTU		25,864,592.00
= BASE DE REPARTO P/PAGO DE PTU		(1,703,445.34)
X TASA		0.10
= PTU A DISTRIBUIR		0.00

CLUB DE GOLF BELLAVISTA, S.A. DE C.V.  
 CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA  
 ACTUALIZACION DE 1997

	RESULTADO FISCAL	(5,476,584.92)
-	ISR CAUSADO	0.00
-	PTU POR PAGAR	0.00
-	PARTIDAS NO DEDUCIBLES	141,962.58
		-----
=	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO	0.00

	SALDO UTILIDAD FISCAL NETA DE 1996	0.00
	INPC DIC-97	231.886
F.A. =	-----	= 1.1571
	INPC DIC-96	200.388

	+ UTILIDAD FISCAL NETA ACTUAL . A 1996	0.00
		-----
=	UTILIDAD FISCAL NETA ACTUAL . A 1997	0.00
+	DIVIDENDOS PERSIV. DE OTRAS PERSONAS MORALES	0.00
-	DIVIDEN DISTRIBUIDOS	0.00
		-----
=	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	0.00
		=====

CLUB DE GOLF BELLAVISTA S.A. DE C.V.  
CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIONES  
ACTUALIZACION 1988 A 1997

FECHA DE APORTACION	CAPITAL	ACUMULADO	ACTUALIZACION	FACTOR	CAPITAL ACTUALIZADO
FEB-24-59	10,000.00	10,000.00	INPC DIC-88 ----- INPC FEB-59	657.4339	6,574,339.00
NOV-18-69	12,000.00	22,000.00	INPC DIC-88 ----- INPC NOV-69	515.8014	6,189,649.20
OCT-23-74	250.00	22,250.00	INPC DIC-88 ----- INPC OCT-74	312.3172	78,079.30
DIC-21-77	250.00	22,500.00	INPC DIC-88 ----- INPC DIC-77	176.5008	44,125.20
OCT-08-80	250.00	22,750.00	INPC DIC-88 ----- INPC OCT-80	101.7849	25,446.22
DIC-03-84	45,500.00	68,250.00	INPC DIC-88 ----- INPC DIC-84	13.2423	602,524.65
ABR-26-85	105,000.00	173,250.00	INPC DIC-88 ----- INPC ABR-85	11.0544	1,160,712.00
ABR-16-86	54,000.00	227,250.00	INPC DIC-88 ----- INPC ABR-86	6.4605	348,867.00
MAR-18-87	475,000.00	702,250.00	INPC DIC-88 ----- INPC MAR-87	3.1811	1,511,022.50
JUL-01-88	741,750.00	1,444,000.00	INPC DIC-88 ----- INPC JUL-88	1.0580	784,771.50

CLUB DE GOLF BELLAVISTA S.A. DE C.V.  
CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIONES  
ACTUALIZACION 1988 A 1997

FECHA DE APORTACION =====	CAPITAL =====	ACUMULADO =====	ACTUALIZACION =====	FACTOR =====	CAPITAL ACTUALIZADO =====
SUMA DIC-88	17,319,536.57		INPC DIC-91 ----- INPC DIC-88	1.8475	31,997,843.81
ABR-17-91	302,500.00	1,746,500.00	INPC DIC-91 ----- INPC ABR-91	1.1109	336,047.25
SUMA DIC-91	32,333,891.06	1,746,500.00	INPC DIC-92 ----- INPC DIC-91	1.1194	36,194,557.65
DIC-92	36,194,557.65	1,746,500.00	INPC DIC-93 ----- INPC DIC-92	1.0801	39,093,741.72
DIC-93	39,093,741.72	1,746,500.00	INPC DIC-94 ----- INPC DIC-93	1.0705	41,849,850.51
DIC-94	41,849,850.51	1,746,500.00	INPC DIC-95 ----- INPC DIC-94	1.5196	63,595,032.83
DIC-95	63,595,032.83	1,746,500.00	INPC DIC-96 ----- INPC DIC-95	1.2770	81,210,856.92
DIC-96	81,210,856.92	1,746,500.00	INPC DIC-97 ----- INPC DIC-96	1.1571	93,969,082.54 *
ENE-97		5,000,000.00	INPC JUN-97 ----- INPC ENE-97	1.0593	5,296,500.00 *
				SUMA *	99,265,582.54 =====

**CAPITULO 6.**

**ANALISIS DEL CASO PRACTICO**

## 6.1. Análisis del caso práctico.

Como se muestra tanto en el estado de resultados como en el balance general, el resultado del ejercicio es de (\$1,845,407.92), lo que refleja que los ingresos fueron menores en comparación con los gastos del ejercicio, de entrada se pensaría que la empresa no está funcionando bien, sin embargo, no es así. El Club de Golf Bellavista, S.A. de C.V. es una empresa creada para prestar servicios a sus socios, es un centro deportivo, un lugar de esparcimiento, donde sus accionistas son todas estas personas que usan las instalaciones, cuyo fin no es el de lucro, pero hay que cumplir además con ciertas obligaciones para con sus trabajadores en cuanto al reparto de utilidades, ya que bajo contrato colectivo de trabajo se garantiza un porcentaje de utilidad, esto es cuando la empresa no las obtenga en cualquier año, se hace esto para motivar de alguna manera la permanencia y productividad a sus trabajadores.

Hay una cantidad fuerte en el rubro de inversiones en valores donde, de alguna forma, se respalda el buen funcionamiento a corto y largo plazo, además como es de esperarse de sus accionistas.

El rubro de propiedad planta y equipo es de \$3,034,075.01, nos da una idea de lo importante que es para sus socios, en cuanto a instalaciones, lo que lleva a una mejor estancia, servicio y comodidad.

Los conceptos que marca la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 7-A nos dice que interés es: cualquiera que sea el nombre que se le designe a los rendimientos y

créditos de cualquier clase, además este mismo artículo da una relación de otros conceptos que se consideran interés. Para el caso práctico entran en este concepto, los productos financieros con \$1,564,122.42 y la ganancia cambiaria con \$14,653.32, dentro de los intereses devengados a favor se obtiene prácticamente esta cantidad con dos conceptos: los intereses sobre certificados de depósito a plazo fijo y los rendimientos sobre inversiones en valores, esta cantidad que resulta es considerable con respecto a el total que hay en inversiones en valores el cual representa el 40 % que se obtuvo en ese año. Las ganancias cambiarias no reflejan, en consecuencia relativa, mucha importancia, ya que se recurre esporádicamente a compras de importación o compra de dólares.

El componente inflacionario de créditos \$1,084,253.50, es la operación que resulta de multiplicar, el promedio mensual de créditos por el factor de ajuste mensual. Para el promedio mensual de créditos la empresa tiene los siguientes:

Bancos

Inversiones en valores

Cuentas por cobrar a socios

Documentos por cobrar a corto plazo

Deudores diversos (excepto funcionarios y empleados)

Anticipos

Como vemos no todas las cuentas por cobrar se consideran créditos y los créditos generan pérdidas inflacionarias, por lo que a la autoridad, no le conviene aumentar las pérdidas inflacionarias.

La comparación entre los intereses devengados a favor y ganancia cambiaria \$1,583,775.74 con el componente inflacionario de créditos \$1,084,253.50 es de \$499,522.24, esta cifra ya es un importe neto en el año, lo que refleja que hay interés acumulable, este interés acumulable dice lo provechoso que es tener inversiones en valores y certificados de depósito.

Los intereses devengados a cargo de la empresa equivalen a la cantidad de \$42,477.84, junto con la pérdida cambiaria \$11,037.50 suma \$53,485.34, dentro de los gastos financieros se encuentran los conceptos de intereses bancarios y comisiones bancarias, relativamente poco en comparación con el componente inflacionario de deudas, ya que inclusive en ningún mes se obtiene interés deducible.

Al analizar que se consideraban créditos, estos se enunciaban en forma limitativa, sin embargo, cuando se trata de deuda, la Ley hace una enumeración enunciativa, quizá por que las deudas generan ganancias inflacionarias, lo que da como resultado una base mayor para el cálculo de ISR.

De igual forma, al multiplicar el promedio mensual de deudas por el factor de ajuste mensual el resultado es el componente inflacionario de deudas \$331,634.60. Se consideran deudas para efectos fiscales: las derivadas de contratos de arrendamiento financiero, de operaciones financieras derivadas de deuda, las operaciones para futuros aumentos de capital y los pasivos y reservas de activo, pasivo o capital que hayan sido deducibles. Dentro de esta concepto el Club tiene las siguientes:



Proveedores

Acreedores

Sueldos y salarios por pagar

Aportaciones para futuros aumentos de capital

Préstamos bancarios

La comparación entre los intereses devengados a cargo y pérdidas cambiarias \$53,485.34 con el componente inflacionaria de deudas \$385,119.94 da como resultado \$331,634.60 que es la ganancia inflacionaria, lo que quiere decir, que se ha tenido un beneficio por deber, es decir, se ha tenido una ganancia por la disminución real de las deudas.

Como se ve la empresa cuenta con un ingreso acumulable y una ganancia inflacionaria, que son provechosos para el buen funcionamiento de la misma, también para la autoridad hacendaria, ya que aumenta la base gravable, aunque no se refleje en este ejercicio fiscal por haber obtenido un resultado fiscal en rojo.

Los pagos provisionales, el ajuste a los pagos provisionales y el cálculo anual se pagan en ceros, por la razón de que existe pérdidas de ejercicios anteriores que se amortizan en este año y posiblemente en muchos más.

El punto en cuestión sería: hasta cierto momento es buena la situación financiera de la empresa o haría falta mejorarla. en mi opinión es que si tiene una buena estabilidad financiera por las políticas establecidas, tanto en los días de crédito que se tiene con los

proveedores, el respaldo con el depósito en garantía de sus accionistas, así como el beneficio obtenido por inversiones en valores o certificados de depósito, con el que se tiene una base firme para que la empresa siga funcionando por muchos años.

## CONCLUSION

Sabemos ahora que la inflación juega un papel importante tanto en la vida económica de las personas, de las empresas y de las naciones, no se puede ignorar este fenómeno por que se arriesga el patrimonio obtenido.

El conocer nuestros logros, así como nuestros fracasos nos ayuda a superar las posibles dificultades que posteriormente se nos presenten, es por esto que debemos conocer nuestro pasado, para entender nuestro presente y planear a futuro.

El planteamiento de el título de este trabajo de investigación, fue con el objeto de conocer aún más, el funcionamiento de una empresa de servicios, como lo es el Club de Golf Bellavista, S.A. de C.V., en una area que es básica para la elaboración de la declaración anual y más aún, analizar el comportamiento de sus cifras, para mejorar en lo posible su estabilidad financiera.

El planteamiento del problema y de la hipótesis, de mejorar utilidades mediante este análisis, es categóricamente que si, cumpliendo reglas y procedimientos establecidos, así como de innovar o mejorar estas mismas, analizar el componente inflacionario, junto con muchas otras partes de los estados financieros y todo su proceso de elaboración, constituyen una herramienta más para mejorar el nivel financiero de una empresa, donde corresponde al Contador Público llevarlo a cabo.

## **BIBLIOGRAFIA**

Andrés Cué Vega, Diccionario de Finanzas,  
Banca y Comercio, S.A. de C.V., México, 1994.

Antonieta Martín Granados, Fiscal 2,  
Ediciones Contables, Administrativas y Fiscales, S.A. de C.V., México, 1998.

Armando Ortega Pérez de León, Inflación Estudio Económico, Financiero y Contable,  
Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, México, 1982.

Benito Rivera Rodríguez, Apuntes del Seminario Estudio Fiscal Integral,  
Módulo II, Personas Morales.

Colección Porrúa, Leyes y Códigos de México,  
Purrúa, México, 1997.

Diario Oficial de la Federación,  
Lunes 29 de diciembre de 1997.

Diario Oficial de la Federación,  
Lunes 9 de marzo de 1998.

Efraín Lechuga Santillan, Multi Agenda Fiscal 1998,  
Ediciones Fiscales ISEF, S.A., México, 1998.

Guillermina Baena, Sergio Montero, Tesis en 30 días,  
Editores Mexicanos Unidos, México, 1995.

Jesús Patiño Soto, Curso Reformas Fiscales 1994,  
Instituto de Estudios Fiscales Y Administrativos, A.C.

Javier Belmares Sánchez, Prontuario de Actualización Fiscal No. 153,  
SICCO, México, 1996.

Luis Pasos, Devaluación y Estatismo en México,  
DIANA, México, 1991.

Papeles de trabajo, Ejercicio Fiscal 1997,  
Club de Golf Bellavista, S.A. de C.V.

Ricardo Domingo, El Pequeño Larousse Ilustrado,  
Agrupaciones Editoriales, S.A., México, 1996.

Singer P. Leslie, Economía Simplificada,  
Compañía General de Ediciones, S.A., 1979.

Susana Bailey Elizondo, Reforma Fiscal 1998,  
Ediciones Contables, Administrativas y Fiscales, S.A. de C.V., México, 1998.